



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La compensación vacacional de los docentes y los recursos  
económicos en las universidades públicas-Perú 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Jimenez Chuyes, Angelli Ivonne ([orcid.org/0009-0007-3575-7096](https://orcid.org/0009-0007-3575-7096))

**ASESORA:**

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley ([orcid.org/0000-0002-0086-5384](https://orcid.org/0000-0002-0086-5384))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación Colectiva

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA — PERÚ

2024

### **Dedicatoria**

A mis padres, fuente inagotable de amor y apoyo. A mis amigos y seres queridos, quienes han sido mi red de contención en los momentos difíciles y han compartido las alegrías de este camino académico.

### **Agradecimiento**

A mi asesora de la Universidad César Vallejo,  
cuya orientación ha guiado mi camino hacia  
el conocimiento.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo autor es JIMENEZ CHUYES ANGELLI IVONNE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 09 de Julio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY <b>DNI:</b> 08665392 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 02-08-2024 11:31:47

Código documento Trilce: TRI - 0805262





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, JIMENEZ CHUYES ANGELLI IVONNE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
ANGELLI IVONNE JIMENEZ CHUYES <b>DNI:</b> 42779092 <b>ORCID:</b> 0009-0007-3575-7096	Firmado electrónicamente por: ANJIMENEZCH el 09- 07-2024 17:34:56

Código documento Trilce: TRI - 0805264



## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor .....	iv
Declaratoria de Originalidad del Autor .....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen .....	viii
Abstract .....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes .....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	15
3.6. Procedimiento .....	16
3.7. Rigor científico .....	16
3.8. Método de análisis de datos:.....	17
3.9. Aspectos éticos:.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	28
VI. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de categorización	13
Tabla 2: Participantes de la Universidad Nacional de Piura	14

## Resumen

En esta investigación, cuyo título es “La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023”; el objetivo general fue determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

La metodología utilizada fue del tipo básico, con diseño de teoría fundamentada. El enfoque fue cualitativo, recurriendo a las técnicas de entrevista y análisis de fuente documental, con el uso de sus respectivas guías como instrumentos.

Así, del análisis y discusión de resultados, se evidenció que la compensación vacacional de los docentes que incluye el pago de vacaciones no gozadas y de vacaciones truncas, se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas.

De esta manera, como conclusiones quedó demostrado que la compensación vacacional (vacaciones no gozadas y truncas) se limita su pago, a pesar de que las Universidades Públicas cuentan con una partida específica para este fin, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas no transfiere recursos económicos ya que no existe un reconocimiento legal de este derecho para los docentes.

**Palabras clave:** Compensación vacacional, vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, recursos económicos.



## **Abstract**

In this research, titled “The Vacation Compensation of Teachers and Economic Resources in Public Universities-Peru 2023”; the general objective was to determine how the vacation compensation for teachers is restricted by the economic resources in Public Universities-Peru 2023.

The methodology used was basic, with a grounded theory design. The approach was qualitative, employing interview techniques and documentary source analysis, with their respective guides as instruments.

Thus, from the analysis and discussion of results, it was evidenced that the vacation compensation for teachers, which includes payment for unused vacations and truncated vacations, is restricted by the economic resources in Public Universities.

In this way, the conclusions demonstrated that vacation compensation (unused and truncated vacations) is limited in payment, despite Public Universities having a specific budget allocation for this purpose. This limitation is due to the fact that the Ministry of Economy and Finance does not transfer economic resources since there is no legal recognition of this right for teachers.

**Keywords:** Vacation compensation, unused vacations, truncated vacations, economic resources.

## **I. INTRODUCCIÓN**

A partir de la entrada en rigor de la Ley Universitaria-Ley N°30220 de 2014 (Artículo 88, numeral 88.10), se reconoce que los docentes universitarios tienen derecho a 60 días de vacaciones pagadas anualmente. Sin embargo, no se establecen medidas para compensar la falta de uso de este beneficio.

Entonces, la preocupación radica en cómo compensar la no utilización del descanso vacacional, en términos de retribución económica por vacaciones truncas y no gozadas, ya que ello no está regulado en la Ley Universitaria vigente, a diferencia de la anterior normativa universitaria, Ley N°23733 de 1983 (Art.52 inciso g), en la que se especificaba que los profesores tenían iguales beneficios a los servidores administrativos, cuyos últimos se rigen por las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 (1984) y D.S.N°005-90-PCM (1990), cuya última norma detalla la retribución correspondiente tanto para quienes cesan después de adquirir el derecho a vacaciones (vacaciones no gozadas) y para aquellos que cesan antes de obtener dicho derecho (vacaciones truncas).

En otro aspecto, la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del D. Leg.N°276, establece que los empleados del Sector Público que están bajo conjuntos normativos específicos de carrera, como la Ley Universitaria, seguirán sujetos a sus propias normativas, empero se aplicará la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de manera complementaria, en aquellas áreas que no entren en conflicto con su régimen. Sin embargo, dicha supletoriedad normativa no puede ser usada para solucionar la problemática que nos ocupa ya que el acto administrativo que se emita concediendo este derecho será nulo por la falta de recursos económicos que el Gobierno Central debe autorizar para este tipo de pagos para ser ejecutados por las Universidades Públicas.

A nivel global, el derecho a vacaciones pagadas se origina en las normativas de Derechos Humanos, específicamente en el Art.2°, numeral 1 y 5 del Convenio N°52 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT,1936) y respecto a la compensación por el no uso de tal beneficio se encuentra regulado en países de

Sudamérica como Chile, Ecuador y Argentina con otro término jurídico (indemnización) en normas laborales de carácter general, no existiendo una regulación específica como en nuestro país, para profesores de Universidades.

En el caso de nuestro país, se ratificó el Convenio antes indicado, siendo que la Constitución Política actual en su Art.25° refiere que la compensación por vacaciones se regirá por ley o convenio, pero existe poca preocupación de los legisladores en instituir el beneficio que nos ocupa a favor de los docentes de universidades públicas.

A nivel local, la Universidad Nacional de Piura es uno de los claustros universitarios estatales donde los docentes pese a peticionar el pago de vacaciones trucas y no gozadas, no pueden acceder a dicho beneficio.

En esta situación, se plantea la interrogante para el **problema general** de estudio: ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023? y como **problemas específicos**: 1) ¿De qué manera, las vacaciones no gozadas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023?, 2) ¿De qué manera, las vacaciones trucas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023?

En relación a la **Justificación teórica**; del análisis cualitativo que se realizará a la compensación vacacional de los docentes, se determinará si la misma se restringe por la falta de recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023, lo cual permitirá contribuir con aportes teóricos donde quedará evidenciado la vulneración de derechos a este sector de trabajadores. Como **fundamentación práctica**, se ofrecerán recomendaciones destinadas a crear o modificar las normativas actualmente en uso para que se logre el derecho peticionado por los docentes; igualmente, como **aspecto metodológico**, se proporcionará el instrumento a utilizar para analizar la compensación vacacional de los docentes y

los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023, diseñado para ser usado por otros investigadores.

El **objetivo general** es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023, siendo los **objetivos específicos**: 1) determinar de qué manera, las vacaciones no gozadas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023 y 2) determinar de qué manera, las vacaciones trucas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023.

El **supuesto general** será: La compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023, mientras que los **supuestos específicos**: 1) Las vacaciones no gozadas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023, así como 2) Las vacaciones trucas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

Es imprescindible señalar la carencia de investigaciones sobre las categorías de estudio ya que en Perú existe una ley específica para las universidades a diferencia de otras legislaciones internacionales, empero los antecedentes que se aproximan **en nuestro país** son:

Bobadilla (2022) en su estudio: “Contrato de trabajo y los derechos laborales de los docentes de posgrado de una universidad pública de Lima, 2022”, tuvo como objetivo principal examinar cómo los derechos laborales de los docentes de estudios avanzados en una Institución Educativa Superior Estatal de la ciudad de Lima no son efectivos en relación con su contrato de trabajo durante el año 2022. En términos de metodología, se aplicó la Teoría Fundamentada, obteniendo información a través de la guía de entrevista y de análisis de fuentes documentales. Entre las conclusiones más destacadas se encuentra que la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle no asegura el disfrute del derecho al descanso vacacional para los profesores de posgrado, a quienes los contrata por locación de servicios en lugar de la normativa laboral. Además, se señala que los resultados de esta investigación podrían ser utilizados por la SUNEDU como base para la salvaguarda de los derechos laborales de los profesores universitarios.

Olivares (2022) en su tesis: “Derecho a remuneración vacacional docente conforme su área de desempeño laboral por encargaturas jerárquicas, en la UGEL 03 Trujillo-2021”, su objetivo fue evaluar si la falta de un pago vacacional adecuado y acorde al rol laboral de los líderes educativos encargados de las instituciones escolares en la UGEL 03-Trujillo-2021 equivale a una forma de discriminación bajo el marco legal; su metodología, se empleó el diseño de Teoría Fundamentada, usando como instrumentos las guías de análisis documental como de entrevista, concluyendo que, es un acto de discriminación en el ámbito laboral que viola los principios esenciales del trabajo y crea desigualdades bajo el marco legal entre un grupo de docentes en posiciones jerárquicas que desempeñan tareas similares pero reciben remuneraciones vacacionales diferentes.

Marquina (2017) en su trabajo: “El Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y el derecho al pago oportuno de vacaciones trucas En la Dirección Regional de Educación ICA-2016”, tuvo como propósito establecer la conexión entre el Contrato Administrativo de Servicios y la garantía del pago puntual de vacaciones no disfrutadas en la DRE-Ica durante el año 2016; en cuanto a la metodología, su diseño es no experimental, utilizando como instrumento el cuestionario y concluyendo que, los empleados bajo contrato están familiarizados con sus derechos, pero al concluir su contrato, no se les otorga el pago correspondiente por vacaciones no disfrutadas, a pesar de que estos derechos están regulados por normativas.

Collantes (2016) en su tesis: “El contrato administrativo de servicios y su relación con la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores del programa presupuestal Logros de Aprendizaje-Tacna 2015”, tuvo como objetivo identificar la conexión entre el CAS y la infracción de los derechos laborales de los empleados del PELA Tacna. En términos de metodología, su diseño fue no experimental usando como instrumentos la encuesta y entrevista, llegando a la conclusión que, aunque el CAS ofrece ciertos derechos, éstos no se alinean completamente con el estándar laboral público y no siempre son respetados por los empleadores, evidenciando así la infracción de derechos laborales como el pago de la CTS y el pago puntual de las vacaciones trucas.

Nieves (2016) en su tesis sobre: “¿Utopía?: Vacaciones para el trabajador a tiempo parcial en el Perú”, tuvo como objetivo investigar los fundamentos jurídicos, políticos y filosóficos que respaldan la concesión del derecho al descanso vacacional remunerado a los empleados que trabajan a tiempo parcial. En la metodología, su diseño fue no experimental con el instrumento de la hoja de ruta que permitió obtener la información útil de la documentación analizada. Como conclusión, se identificaron fundamentos jurídicos que respaldan la concesión del derecho al descanso vacacional, relacionándolo con principios de dignidad, libertad e igualdad humana.

### **En el ámbito internacional:**

Quintana (2020) en su trabajo: “La concesión de vacaciones para los trabajadores y el derecho de igualdad”, su objetivo fue realizar un examen legal sobre el derecho a disfrutar de vacaciones anuales por parte de los empleados sujetos al Código de Trabajo de Ecuador, teniendo como metodología el diseño no experimental utilizando el cuestionario como instrumento, concluyó que existe una disparidad en la asignación de períodos de vacaciones entre los trabajadores obreros y los empleados públicos, ya que a los primeros se les conceden 15 días de vacaciones después de un año de servicio, mientras que a los segundos se les otorgan 30 días después de trabajar 11 meses.

Rodríguez (2022) en su tesis: “Transparencia de cuentas en Entidades Públicas: Análisis de Universidades Públicas en España”, tuvo como objetivo general examinar los balances anuales de cinco Instituciones Educativas Estatales en España, a saber, la Universidad de Barcelona (UB), la Universidad Complutense de Madrid (UCM), la Universitat de València (UV), la Universidad de Salamanca (USAL) y la Universidad de Sevilla (US). La metodología del diseño no experimental y el instrumento el análisis documental de los informes financieros. Una de las conclusiones relevantes del estudio indica que el contexto político y social actual no favorece el cumplimiento de los principios de transparencia por existir corrupción. Esto tiene un impacto significativo en relación con quiénes se benefician de los acuerdos firmados por las Instituciones Educativas Estatales y el método de selección a los terceros con los que se establecen dichos contratos.

Espinoza & Parrales (2023) en su investigación: “Las políticas públicas y su incidencia en el presupuesto de las Universidades Públicas de Manabí en el periodo 2020”, el objetivo fue examinar de qué manera las políticas públicas afectaron el presupuesto de las universidades públicas de Manabí y su operatividad. En términos de metodología, se optó por un enfoque basado en la Teoría Fundamentada, y se empleó la Entrevista. Una de las conclusiones destacadas del estudio señala que los ajustes presupuestarios han sido habituales y han tenido un impacto negativo en el funcionamiento normal de las universidades públicas de Manabí en la República del Ecuador. Estos recortes presupuestarios han afectado

la capacidad para contratar docentes y han dado lugar a una baja ejecución del presupuesto.

Fonseca (2018), en su trabajo: "Derecho comparado entre Chile, Argentina y Ecuador del periodo de vacaciones de los trabajadores y empleados públicos frente al principio de igualdad", el objeto de estudio fue realizar un análisis jurídico comparativo en el ámbito laboral entre los países indicados, centrándose en el período de vacaciones de los trabajadores y empleados públicos, evaluando su relación con el principio de igualdad. En términos de metodología, su diseño de Teoría Fundamentada y como instrumento el análisis de fuentes documentales a través del estudio del derecho comparado. Una de las conclusiones relevantes es que en Ecuador se establece un período de vacaciones más corto, con 15 días naturales de descanso anual remunerado, mientras que para los empleados públicos se otorgan 30 días. En Chile, el período de descanso anual remunerado es de 21 días hábiles en el ámbito gubernamental y 15 días para el sector privado. En Argentina, la Ley de Contrato de Trabajo prevé el período de descanso vacacional de manera proporcional para el sector público y privado, con un mínimo de 14 días corridos cuando la antigüedad en el empleo no excede de 5 años, y aumentando gradualmente hasta 35 días corridos para quienes tienen más de 20 años de servicio.

Andrango (2022) en su trabajo: "El derecho a la igualdad y no discriminación en el goce de las vacaciones anuales dentro de los regímenes laborales del Sector Público Ecuatoriano", tuvo como objetivo evaluar si la diferencia en la duración de las vacaciones anuales entre los trabajadores y empleados públicos en el sector público ecuatoriano constituye una violación de los derechos a la igualdad. En términos de metodología, se ha aplicado un enfoque basado en la Teoría Fundamentada, y el instrumento utilizado es el análisis de fuentes documentales. Una de las conclusiones destacadas es que tanto la legislación colombiana como la chilena han unificado la duración de las vacaciones para empleados públicos y trabajadores oficiales en 15 días hábiles, lo que garantiza el derecho a la igualdad. En cambio, en Ecuador existe una diferencia de 15 días en las vacaciones entre los



servidores públicos y los empleados, lo que plantea un trato desigual en este aspecto.

En cuanto a los **fundamentos teóricos** que sustentan las categorías y subcategorías del estudio investigativo; se tiene como **primera categoría: La compensación vacacional**. La **teoría de los derechos humanos laborales** refiere que se necesita una protección significativa tanto a nivel nacional como internacional para asegurar la dignidad y libertades de los miembros de la sociedad que participan en el ámbito laboral (Quintana, 2017). Esta teoría ha servido en la investigación que nos ocupa para reforzar que se logre el reconocimiento de la compensación vacacional por ser un derecho laboral irrenunciable, asegurando la dignidad humana del profesor universitario, quien debe tener este derecho al igual que los demás trabajadores de los regímenes del sector público.

Andrés (2023) alude que el derecho al descanso anual remunerado se establece como un principio esencial del Derecho social de la Unión Europea y debe ser activamente protegido por el empleador, no pudiendo argumentarse la prescripción del mismo basándose únicamente en la inactividad del trabajador. En esencia, indica que el propósito de tal derecho es asegurar que el trabajador pueda disfrutar de un descanso efectivo destinado al ocio y entretenimiento. Además, menciona que este derecho permite recibir una compensación económica si la relación laboral ha concluido previamente (por ejemplo, por término del contrato, jubilación o fallecimiento).

Boza (2019) da a conocer que el principio de irrenunciabilidad impide que el trabajador renuncie de manera definitiva e irrevocable a sus derechos laborales, tanto los actuales como los futuros que puedan surgir durante la relación laboral. Estos derechos están reconocidos por normas imperativas, abarcando no solo los que emanan de la Constitución y las leyes, así como los que están respaldados por regulaciones internacionales y acuerdos colectivos de trabajo. La renuncia, en este contexto, se refiere a un abandono sin contraprestación alguna.

Además, **como subcategoría 1, se encuentran las vacaciones no gozadas.** La Autoridad Nacional del Servicio Civil (2021) precisa que, si el empleado público deja de trabajar antes de tomar sus vacaciones, a pesar de haber cumplido con el tiempo laboral necesario, la Entidad correspondiente deberá pagar una compensación por vacaciones no gozadas. Fonseca (2018), señala que, en Argentina, la Ley de Contrato de Trabajo (1976, Art.156°), establece que, si un contrato laboral termina, ya sea por cualquier motivo o por el fallecimiento del trabajador; el empleado o sus beneficiarios tienen derecho a recibir una indemnización que corresponde al salario proporcional al período de vacaciones del año trabajado. Dicho autor también especifica que, en Ecuador, el Código de Trabajo (2005, Art.76°), menciona que cuando un empleado no ha gozado de sus vacaciones, tiene derecho a recibir una compensación igual a los salarios correspondientes al período de descanso no disfrutado, sin ningún adicional. Nápoles & Díaz (2022) refieren que hay una discrepancia en la cantidad de días de vacaciones otorgadas entre los empleados públicos regulados por la Ley Orgánica de Servicio Público y los trabajadores bajo el amparo del Código de Trabajo.

En relación a la **subcategoría 2, vacaciones truncas;** Fonseca (2018) indica que, en Chile, según el Código del Trabajo (2003, Art.73°), si un empleado termina su contrato antes de cumplir un año de servicio, tiene derecho a recibir una compensación vacacional proporcional y se calcula en función de su salario completo, considerando el tiempo transcurrido desde su fecha de contratación o el final del año anterior hasta la fecha de finalización de sus responsabilidades laborales. Además, según Rojas (2017) la misma no está sujeta a impuestos.

Que, como **segunda categoría: los recursos económicos;** En México, Mungaray, Ocegueda, Moctezuma & Ocegueda (2016) indican que las universidades públicas obtienen recursos financieros a través de subvenciones del Estado. Espinoza (2016) refiere que, en Ecuador, el Gobierno realiza evaluaciones a los Claustros Universitarios, pero no considera como indicador los presupuestos, por ello se desconoce en qué se ejecuta el mismo. En España, Aguilá (2016), indica que, el Gobierno viene restringiendo el financiamiento en las Universidades Públicas y para lograr mejoras financieras, sugiere que no se debe aumentar las tasas por los

servicios que brinda, sino más bien explorar alternativas de financiamiento, como lo hacen las instituciones privadas. Pérez & Montoya (2018), refieren que debido a la falta de sostenibilidad de dichas entidades se celebran contratos donde no se otorga los ciertos derechos a los docentes y trabajadores como el pago de sus vacaciones. Días, Sarat & Morales (2023), mencionan que es paradójico que se esperen altos estándares de desempeño de los docentes en su trabajo, cuando no se les otorgan los beneficios que les corresponden.

Adicionalmente, sobre la **subcategoría 1 de la segunda categoría: Los Recursos Ordinarios**; Pinto (2022) menciona que son una porción de los fondos que respaldan el presupuesto del sector público y representan una fuente de financiamiento destinada tanto a los gastos de capital, como obras, además de gastos operativos que incluyen sueldos, bienes y servicios. Estos recursos son asignados anualmente a través de una ley específica para los presupuestos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Por su parte, sobre la **subcategoría 2 de la segunda categoría: Los Recursos Propios**; Mendoza (2022) citando a Soto (2013) indica que los ingresos directamente obtenidos son aquellos generados y gestionados internamente por las instituciones del sector público. Por esta razón, es necesario registrar y presentar cuentas de estos ingresos en los informes financieros anuales. Esto incluye ingresos derivados de rentas de propiedad, ventas de bienes, tasas, servicios prestados y otros ingresos sujetos a regulaciones legales. Además, se consideran los saldos de balances de periodos fiscales anteriores.

Por lo expuesto, **los enfoques conceptuales** del estudio que nos ocupa son: **La indiferencia por parte de los legisladores** en establecer otros derechos a los docentes de universidades, así como **la desigualdad en el trato de los Derechos Laborales** ya que en el Perú no existe una sola legislación laboral aplicable a un único régimen, por el contrario, existen regímenes laborales dispares que se regulan por leyes especiales como la Ley Universitaria y **la dignidad humana** ya que todos los trabajadores deben tener el mismo valor.

### III. METODOLOGÍA

Se enmarcó en un enfoque cualitativo, basándose en pruebas respaldadas que se dirigieron principalmente hacia un análisis detallado del fenómeno con el propósito de comprenderlo y dar una explicación mediante la utilización de métodos y técnicas derivadas de sus principios epistemológicos y conceptuales (Sánchez, 2019).

Asimismo, Urbina (2020) expone que la investigación cualitativa se dirige hacia la generación de datos descriptivos. Levitt, Bamberg, Creswell, Frost, Josselson & Suárez (2018) añaden que se trata de la representación subjetiva de experiencias, considerando estos datos como válidos para el análisis. Emerson (2016) señala que mediante el enfoque cualitativo se incorporan tantos elementos como sea posible para comprender un sistema más amplio y para identificar cómo los diversos elementos interactúan entre sí. De manera similar, Ramanadhan, Revette & Lee (2021) indican que se crea la oportunidad para examinar algo complejo, abarcando una diversidad de perspectivas. Bajo la perspectiva de Busetto, Wick & Gumbinger (2020), este tipo de indagación resulta pertinente para evaluar intervenciones de naturaleza compleja.

En este escenario, se evaluó la compensación vacacional de los docentes y su relación con los recursos económicos de las Universidades Públicas del Perú, recopilando información para entender esa realidad, utilizando la hermenéutica para la interpretación de textos.

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

**3.1.1. Tipo de investigación:** Es de tipo **básica**, porque estuvo dirigida a la indagación de nuevos saberes respecto a cómo es el tratamiento del derecho a la compensación vacacional a favor de los docentes en otras legislaciones con el fin de lograr que se reconozca el mismo en nuestra normativa, relacionándolo con los recursos con los que cuenta las instituciones educativas superiores. El **nivel de investigación utilizado fue el descriptivo** porque se expuso y examinó la categoría

de compensación vacacional y su conexión con la disponibilidad de recursos económicos en las universidades del Estado. Así, Hernández (2018) señala que este nivel de investigación identifica las cualidades y atributos de los fenómenos bajo escrutinio, detallando las pautas observadas en el conjunto de sujetos de estudio (p.92).

**3.1.2. Diseño: Teoría Fundamentada** ya que deriva de datos extraídos de revistas indexadas de Scopus, Scielo, entre otras; así como de normas nacionales y extranjeras sobre mis categorías de estudio, las cuales se analizaron para crear una teoría en base a dichos datos.

Espiella & Restrepo (2020) manifiestan que tal teoría desarrolla una estructura conceptual fundamentada en la minuciosa evaluación de información y Palacios (2021) refiere que ello mejora el procedimiento de investigación.

Chun, Birks y Francis (2019) explican que la teoría fundamentada plantea la tarea de derivar una teoría a partir de datos que se han recopilado y analizado de manera sistemática a través del análisis comparativo.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Son dos las categorías que se desarrollaron: La primera: La compensación vacacional con sus subcategorías: vacaciones no gozadas y vacaciones trucas.

La segunda categoría: Los recursos económicos y sus subcategorías: recursos ordinarios y recursos propios.

Tabla 1

*Matriz de categorización*

Categorías	Definición	Subcategorías
1. La Compensación vacacional	Es la retribución que se debe percibir por el no disfrute del descanso vacacional remunerado. Autoridad Nacional del Servicio Civil (2019)	1. Vacaciones no gozadas 2. Vacaciones truncas
2. Los recursos económicos	Asignación de recursos estipulada en los presupuestos del sector público, destinada a permitir que las entidades gubernamentales lleven a cabo el gasto público. Ministerio de Economía y Finanzas (2023)	1. Los recursos ordinarios 2. Los recursos propios

*Fuente: elaboración propia*

### 3.3. Escenario de estudio

Herrera, Guevara & Munster (2015) afirman que es el espacio social diseñado para fomentar la contribución activa de aquellos implicados en la investigación.

El trabajo investigativo tuvo lugar en la Universidad Nacional de Piura, realizando entrevistas a abogados con experiencia en derecho administrativo y laboral, así como a funcionarios y empleados públicos de la institución, con el propósito de respaldar los objetivos establecidos.

### 3.4. Participantes

Ventura & Barboza (2017), hacen mención que, para determinar el número de participantes en un estudio cualitativo; la muestra debe ser representativa, lo cual significa incorporar individuos que reflejen las cualidades de la población en análisis, para asegurar la amplitud y calidad de la información acopiada.

Los participantes entrevistados fueron: seis abogados especialistas en derecho administrativo y laboral, además del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal así como del Jefe de Presupuesto y el Jefe de Remuneraciones; todos ellos quienes laboran en la UNP.

*Tabla 2*

*Participantes de la Universidad Nacional de Piura*

<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo/ocupación</b>
Edgar Ermison Cornejo Juárez	Abogado	Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
Daniel Flores Córdova	Ingeniero	Jefe de la Oficina de Remuneraciones
Ernesto Quezada Poicón	Administrador	Jefe de la Oficina de Presupuesto
Diana Alessandra Vásquez Núñez	Abogada	Especialista en Derecho administrativo y laboral
Raysa Álvarez Alburqueque	Abogada	Especialista en Derecho administrativo y laboral
Frank Rodrigo Carrasco Rivera	Abogado	Especialista en Derecho administrativo y laboral
Cristhian Antonio Paz Trelles	Abogado	Especialista en Derecho administrativo y laboral
Deiver Vilcherrez Vilela	Abogado	Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en derecho laboral
Valentín Soto Llerena	Abogado	Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en derecho administrativo

*Fuente: Elaboración propia*

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se aplicaron como técnicas la entrevista y el análisis documental, utilizando como instrumentos: la guía de entrevista además de la guía de análisis documental. Mendoza & Ávila (2020) menciona que las técnicas involucran una serie de procesos y tareas, permitiendo al investigador responder a sus interrogantes de investigación. Por otro lado, los instrumentos se enfocan en establecer el contexto adecuado para la valoración, siendo una herramienta adecuada para cumplir con los propósitos de la investigación. López, Avello, Palmero, Sánchez & Quintana (2019).

Sánchez, Fernández & Diaz (2021), conciben la entrevista como un encuentro planificado entre dos individuos, con un propósito definido, donde el entrevistado comparte su perspectiva sobre un tema y el entrevistador recopila y analiza esa visión específica. Según Johnson (2020), una pregunta de investigación debe ser precisa, centrada y respaldada por un sólido marco conceptual. Por otro lado, Piza, Amaiquema & Beltrán (2019) indican que el análisis de datos es la evaluación de contenido textual y material audiovisual, englobando la descripción, el análisis y la exploración de los temas, así como la comprensión en profundidad de los hallazgos. Según Glen (2016), la exploración de documentos implica la necesidad de examinar los datos con el objetivo de extraer significado, adquirir comprensión y construir conocimiento.

Teniendo en cuenta que la investigación se realizará en una Entidad del Estado, Sordini (2019) hace hincapié que una de las barreras fundamentales al abordar asuntos relacionados con políticas públicas radica en la restricción de acceso a información oficial, que a menudo es escasa y no abarca todos los aspectos necesarios. El papel primordial de quien realiza la entrevista es escuchar atentamente tanto lo que se dice como lo que se pone en práctica por parte de los individuos entrevistados, con el objetivo de comprender los recursos involucrados en la administración pública.



### **3.6. Procedimiento**

De acuerdo a Hernández& Mendoza (2020) consiste en una síntesis de cada fase durante el progreso de la investigación.

En la investigación que nos ocupa, se reflexionó sobre la problemática social vinculada a la ausencia de reconocimiento y retribución dineraria por el no goce de vacaciones para los profesores de universidades públicas en relación con los recursos económicos disponibles para estas instituciones. Se procedió a examinar la información existente con el propósito de adquirir un entendimiento más exhaustivo de la situación. Posteriormente, se presentó la justificación, los objetivos y los supuestos del estudio. Se ejecutó una búsqueda de la literatura para encontrar antecedentes relevantes. Se siguió una metodología apropiada, observando los estándares científicos y éticos necesarios. La información se recopiló a través de la revisión de fuentes documentales, y, tras un análisis detenido, se llegó a conclusiones, proponiendo recomendaciones.

### **3.7. Rigor científico**

Se examinó minuciosamente la compensación de las vacaciones de los profesores en relación con los fondos económicos de los Claustros Universitarios del ámbito estatal, basándose en la credibilidad de los datos. Los hallazgos obtenidos se utilizarán para respaldar la reivindicación del reconocimiento y el pago correspondiente de este derecho laboral (transferencia), y se podrá rastrear la procedencia de las fuentes de información (confirmación). Espinoza (2020) refiere que la calidad científica se refleja en gran parte en la apropiada administración de los datos a lo largo de variados pasos: desde la preparación hasta la recolección, el tratamiento y la evaluación. Esto, a su vez, asegura la idoneidad de los datos, su representatividad, fiabilidad y autenticidad. Varela (2016) hace referencia que el rigor científico se apoya en la aplicación de diferentes estándares: a) "credibilidad" para evaluar la validez interna, b) "transferibilidad" para analizar la validez externa o generalización, c) "dependencia" para medir la fiabilidad, y d) "confirmabilidad" para considerar la objetividad.

### **3.8. Método de análisis de datos:**

En el proceso de análisis de la documentación que aborda la compensación vacacional al término de la relación laboral y su vínculo con los fondos financieros en las universidades, se empleó un enfoque hermenéutico. Esto implica la interpretación de los documentos utilizados, junto con un enfoque inductivo, que permitió derivar conocimientos generales a partir de las observaciones concretas. Fuster (2019) indica que la noción de "hermenéutica" tiene su fuente en el verbo griego "hermeneuein", el cual se traduce como "interpretar". Andrade, Alejo & Armendariz (2018) afirma que el método inductivo se caracteriza por su enfoque en los procesos empleados para derivar conclusiones generales a partir de observaciones específicas, utilizando la información recopilada de una muestra y Prieto (2017) precisa que, desde una perspectiva etimológica, su origen se encuentra en el término que alude al acto de guiar o dirigir en dirección a.

### **3.9. Aspectos éticos:**

Espinoza & Calva (2020) aluden que la investigación de acuerdo con los principios éticos no solo conlleva a resultados que son confiables y válidos, sino que también impacta en lo personal y profesional del investigador, contribuyendo al desarrollo de sus valores personales. Salazar, Icaza & Alejo (2018) agregan que la ética en la investigación es de suma importancia para los científicos, ya que eleva el nivel de sus estudios al evitar que sean percibidos como una influencia negativa para la sociedad. La ética debe ser un aspecto fundamental en la conducta de los investigadores, y su respeto debe reflejarse en los estándares normativos de citación y referenciación.

El presente, se ejecutó en concordancia con las directrices de la American Psychological Association (APA), séptima edición, observando rigurosamente las regulaciones sobre derechos de autor y cumpliendo con las pautas dispuestas de la Universidad César Vallejo según el documento resolutivo del Vicerrectorado de Investigación N°062-2023-VI-UCV, emitida el 16 de marzo de 2023, siguiendo también el porcentaje de similitud permitido en el turnitin, menor o igual al 20%, respetando el precepto de veracidad en la información.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En este segmento se expone y examina la información obtenida mediante los instrumentos de recolección de datos.

En primer lugar, se desarrollará lo indagado mediante la guía de entrevista respecto al objetivo general orientado a determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023, en la que se realizó los siguientes cuestionamientos:

Pregunta 1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Pregunta 2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

Pregunta 3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

En relación a la primera pregunta, Vásquez, Álvarez, Carrasco y Paz (2023) indican que la compensación vacacional de los docentes se restringe debido a que no existe una partida presupuestal en la que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda transferir recursos financieros a las Universidades Públicas para el pago de tal concepto a favor de los profesores. Sin embargo, Cornejo, Vilcherrez y Soto (2023) manifiestan que, existiendo la partida presupuestal, el MEF no transfiere recursos por no existir un reconocimiento legal de este derecho. Asimismo, Flores y Quezada (2023) señalan que la partida específica de gasto se denomina: compensación vacacional 2.1.19.33, en la cual sólo se transfiere recursos para el pago de este derecho para servidores incursos bajo el régimen del D.Leg. 276 de la carrera administrativa y del D.Leg.1057-CAS.

En la segunda pregunta, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023) coinciden al exponer que, la compensación vacacional es la retribución económica que se realiza al trabajador cuando se da por concluida su carrera y no llegó a gozar de su descanso de vacaciones remunerado. Dicha compensación comprende el pago por vacaciones no gozadas o el pago de vacaciones truncas.

Con la tercera interrogante, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco y Soto (2023) señalan que, si bien las Universidades Públicas cuentan con recursos económicos, los mismos ya se encuentran predeterminados para ser utilizados en determinados gastos, por lo que, de darles otro destino, se realiza la comisión del ilícito penal de malversación de fondos. Paz y Vilcherrez (2023) precisan como ejemplos de los gastos predeterminados: el pago de bienes y servicios.

Sobre el primer objetivo específico, para determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023, se planteó lo que a continuación se detalla:

Pregunta 4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Pregunta 5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Pregunta 6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

En relación al interrogante número cuatro, Vásquez, Álvarez, Carrasco y Paz (2023) expresan que las vacaciones no gozadas son restringidas debido a que no existe una partida presupuestal en la que el MEF traslade financiamiento en las

Universidades Públicas para el pago de dicho derecho a los profesores. Empero, Cornejo, Vilcherrez y Soto (2023) mencionan que, si existe la partida presupuestal, pero el MEF no transfiere recursos al carecer de norma legal donde se consigne este derecho de forma expresa para los docentes. Asimismo, Flores y Quezada (2023) señalan que la partida específica de gasto que engloba este derecho se denomina: compensación vacacional 2.1.19.33.

Respecto a la quinta pregunta, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023), concuerdan que el derecho laboral a las vacaciones no gozadas implica el pago que debe efectuarse al empleado al finalizar su contrato o carrera en caso de ser nombrados, siempre y cuando hayan acumulado más de un año de servicio sin haber tomado su período de descanso vacacional remunerado. Flores (2023) hace hincapié que para el cálculo de dicho pago depende de lo previsto en la norma específica del régimen al cual pertenece el trabajador.

Con referencia a la sexta incógnita, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023), advierten que se pueden implementar dos medidas para abordar esta situación. Una de ellas consiste en modificar el Art. 88° de la Ley Universitaria, insertando el apartado que reconozca el derecho de los docentes al pago por vacaciones no gozadas. La otra alternativa implica el reconocimiento de este derecho y la asignación de recursos presupuestarios en la Ley de Presupuesto del Sector Público anual. Para llevar a cabo esto de manera más específica, se podría establecer una regulación mediante un Decreto Supremo que detalle el cálculo necesario para efectuar el pago correspondiente.

En atención al segundo objeto, sobre determinar de qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023, se propuso:

Pregunta 7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Pregunta 8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones trucas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Pregunta 9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Acerca de la séptima pregunta, Vásquez, Álvarez, Carrasco y Paz (2023) afirman que el pago de las vacaciones trucas se ve limitado porque no hay una partida presupuestal donde el MEF canalice recursos hacia las Universidades Públicas para remunerar a los profesores por dicho derecho. Contrariamente, Cornejo, Vilcherrez y Soto (2023) denotan que, si existe la partida presupuestal; sin embargo, no se realizan transferencias de recursos debido a la falta de una norma legal que establezca de manera explícita este derecho para los docentes. Además, Flores y Quezada (2023) indican que la asignación concreta de gastos que incluye este derecho recibe el nombre de: compensación vacacional.

Relativo a la octava pregunta, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023), están de acuerdo en que las vacaciones trucas implican la compensación proporcional que se otorga al trabajador por no haber tomado su descanso vacacional remunerado, ya que su empleo terminó antes de cumplir un año de servicio. Flores (2023) destaca que el cálculo de esa remuneración se apoya en lo dispuesto por la regulación específica del régimen al que se encuentra incurso el trabajador.

En función de la novena pregunta, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023), exponen la posibilidad de aplicar dos medidas para abordar esta situación. Una de ellas consistiría en la modificación del Artículo 88° en la norma Universitaria, incorporando una cláusula que reconozca el derecho de los docentes al pago por vacaciones trucas. La otra opción implica que se consigne este derecho y la asignación de recursos presupuestarios en el

dispositivo legal presupuestal que rige de manera anual para las Entidades del Estado.

Igualmente, se presentará lo recopilado en la guía de análisis documental. Para el objetivo general: determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023, se revisó el Pleno de Sentencia 363/2020 de fecha 30 de julio de 2020 del Expediente N°06929-2015-PA/TC-LA LIBERTAD, en cuyo fundamento 26, el Tribunal Constitucional señala que, la legislación peruana sobre empleo comprende dos regímenes laborales generales (D.Leg. 276 y 728), en torno a los cuales se articulan otros más especializados. El ingreso, particularidades, derechos y responsabilidades, término de la relación laboral, compensaciones económicas, entre otros aspectos, están normados de manera precisa y detallada en cada situación. Esto ha generado que los métodos de protección para estos regímenes sean distintos y específicos. En adición, en el fundamento 27, una vez establecida la adscripción de un empleado a un régimen laboral específico, es factible cotejar sus derechos con los otorgados al conjunto de trabajadores del mismo ámbito. No obstante, resulta imposible equiparar y verificar la igualdad entre regímenes de sectores diversos, dado que sus recursos provienen de distintas fuentes. Asimismo, del fundamento 28 se señala que no hay impedimento para que el legislador regule beneficios pertenecientes a empleados del régimen general a favor de trabajadores de regímenes especiales, siempre que ambos sean de igual sector.

De manera similar, de la información recolectada en la guía de análisis documental del objetivo específico 1, determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023; se analizó la Casación Laboral N°8510-2015-CALLAO del 25/11/2016 y en el fundamento 7 de la misma, se explica que el derecho de las vacaciones se consagra en el Art.25° de nuestra Carta Magna, el cual establece que en cuanto a su compensación deberá regularse por ley o por convenio, así como también en el fundamento 8, se precisa que las vacaciones generan una suspensión imperfecta de un acuerdo de contratación: aunque el trabajador queda eximido ejercer labores, el empleador

debe cumplir con el pago del salario, igual al que habría recibido normalmente, asimismo, en el fundamento 3, se indica que en la situación del personal que no goce del descanso vacacional durante el año sucesivo a su adquisición, se le pagará la remuneración del descanso por vacaciones acumulado y no utilizado.

Por último, se examinará la información recopilada en la guía de análisis documental en relación al objetivo específico 2, determinar de qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023, siendo que, para tal efecto, en la Casación N°3329-2010-SANTA de fecha 11 de octubre de 2012, en cuyo fundamento 3, menciona que el personal con vínculo laboral ostenta el derecho al descanso vacacional remunerado, siendo que en el fundamento 4, hace hincapié que el reglamento de la carrera administrativa, estipula que las vacaciones anuales pagadas son obligatorias y no se puede renunciar a ellas; se adquieren después de completar el año laboral y pueden acumularse hasta dos períodos, según el acuerdo con la entidad. Por lo tanto, cualquier trabajador sujeto al régimen laboral del sector público, ya sea contratado o nombrado, tiene derecho a vacaciones anuales pagadas, siempre que haya cumplido un año completo de trabajo efectivo. De lo expuesto, en el fundamento 5), precisa que, del reglamento antes citado, se desprende que cuando se produce el cese de un trabajador que no pudo superar el ciclo laboral, tendrá derecho a la compensación proporcional al tiempo trabajado en dozavas partes.

Seguidamente, se explican los resultados basados en la combinación de la información recopilada mediante los instrumentos, teniendo en consideración los precedentes de estudio relevantes y la literatura especializada.

De esta manera, de la guía de entrevista relativo al objetivo general, muestran que cinco de los nueve entrevistados afirman sobre la existencia de una partida específica de gasto para el pago de la compensación vacacional, pero que el Ministerio de Economía y Finanzas no transfiere recursos a través de ésta a las Universidades Públicas porque no hay un reconocimiento legal de este derecho hacia los profesores, precisando dos de estos entrevistados que la partida señalada



tiene la codificación de: 2.1.19.33, en la que sólo se efectúa la transferencia de recursos destinados al abono de este derecho en beneficio de los trabajadores pertenecientes a la carrera administrativa y al régimen CAS.

A su vez, los entrevistados coinciden por unanimidad que la compensación vacacional constituye una subvención al empleado al finalizar su carrera laboral sin haber disfrutado de su período de vacaciones. Incluye el pago correspondiente a las vacaciones no gozadas y truncas; también señalan que, aunque las Universidades del Estado disponen de recursos económicos, éstos ya están asignados a otros fines específicos. Desviarlos para otro propósito constituye un acto ilegal de malversación de fondos.

Igualmente, en la revisión documental del Pleno de Sentencia 363/2020 de fecha 30 de julio de 2020, recaído en el Expediente N°06929-2015-PA/TC-LA LIBERTAD, se tomó conocimiento que en el mismo, se especifica sobre el Test de Igualdad el cual no puede ser aplicado directamente entre los derechos de los profesores de universidades públicas y privadas; el criterio adecuado es comparar sus derechos con los de su propio sector, ya sea público o privado, considerando los recursos que respaldan la concesión de los mismos. La determinación de derechos y compensaciones económicas queda a discreción del legislador.

Al respecto, considerando la teoría de los derechos humanos laborales, es esencial garantizar una protección tanto a nivel nacional como internacional para salvaguardar la dignidad y las libertades de miembros de una masa laboral (Quintana, 2017).

Del mismo modo, Nieves (2016) en su investigación resaltó que se cuenta con bases legales que respaldan la garantía del derecho al periodo de descanso vacacional, ya que está vinculado a los principios de dignidad, libertad e igualdad humana. Por su parte, Espinoza, Parrales (2023) agregó que los recortes presupuestarios han sido frecuentes y han afectado adversamente el funcionamiento regular de las universidades públicas, incluyendo aquellas en la provincia de Manabí en Ecuador.

De los datos recopilados en función de los instrumentos diseñados para este propósito, junto con investigaciones previas pertinentes y fundamentos doctrinales, se logró corroborar el supuesto general, siendo que la compensación vacacional de los docentes en las universidades públicas del Perú se ve limitada por las restricciones presupuestarias.

En cuanto a la información recabada utilizando la herramienta creada para reunir datos brindados por los especialistas, en el extremo del primer objeto específico; cinco de los nueve entrevistados señalan la existencia de una partida presupuestaria destinada al pago por vacaciones no gozadas. Sin embargo, indican que el MEF no canaliza recursos a través de la misma hacia las Universidades Públicas debido a la falta de reconocimiento legal de este derecho en favor de los docentes. Dos de estos entrevistados precisan que tal partida se codifica de la siguiente manera: 2.1.19.33.

Además, los entrevistados están de acuerdo en su totalidad en que las vacaciones no gozadas representan una compensación para el empleado al concluir su trayectoria laboral, siempre que hayan acumulado más de un año de servicio sin haber disfrutado de su periodo de descanso vacacional remunerado y sugieren adoptar dos medidas para reconocer este derecho. La primera opción consistiría en modificar el Artículo 88 de la Ley Universitaria, mientras que la segunda implicaría el reconocimiento de este derecho bajo el marco de la ley presupuestaria anual del ámbito del Estado.

Asimismo, al examinar la guía de análisis documental, se constató que en la Casación Laboral N°8510-2015-CALLAO, con fecha del 25 de noviembre de 2016, se estableció que la compensación por vacaciones no gozadas, adquirida cuando el trabajador no toma su periodo de descanso durante el transcurso del año consecutivo a la obtención de su derecho, debe ser regulada por ley o convenio.

Por consiguiente, respaldado por la información obtenida de los instrumentos, investigaciones previas y la base doctrinal, se ha confirmado el primer supuesto en el que las vacaciones no gozadas, como parte de la compensación vacacional para

los docentes, se ve limitada por las restricciones económicas en Universidades del ámbito estatal.

Acerca de la información obtenida a través del instrumento de la entrevista, en relación con el segundo objetivo específico, cinco de los nueve entrevistados mencionan la existencia de una partida presupuestaria destinada al desembolso por vacaciones trucas; señalando que en tal partida, el organismo gubernamental de finanzas no prevé financiamiento en beneficio de este derecho para docentes de Universidades Públicas ya que no existe un reconocimiento legal. Dos de estos entrevistados detallaron que la específica de gasto se denomina compensación vacacional.

Adicionalmente, todos los entrevistados concuerdan plenamente en que las vacaciones trucas representan una compensación proporcional concedida al empleado que no ha disfrutado de su periodo de descanso vacacional remunerado debido a la finalización anticipada de su empleo antes de cumplir el año de servicio. Ellos sugieren implementar dos medidas para reconocer este derecho. La primera opción consistiría en modificar el Artículo 88 de la Ley Universitaria, mientras que la segunda implicaría el reconocimiento de este derecho en la normativa presupuestal anual.

En relación con la información extraída del instrumento de evaluación documental, a través de la Casación N°3329-2010-SANTA, emitida el 11 de octubre de 2012; se determinó que las vacaciones anuales son obligatorias e inalienables destinadas a la totalidad de empleados del ámbito del sector público. Además, estableció que, si un trabajador cesa antes de completar el año de servicio, tiene derecho a recibir el pago correspondiente a las vacaciones trucas.

En adición a ello, según la investigación realizada por Marquina (2017), los empleados que forman parte del régimen CAS en una entidad estatal están conscientes de sus derechos, incluido el de vacaciones trucas; sin embargo, al finalizar sus contratos, no se les proporciona la compensación correspondiente.

Además, según Collantes (2016), a pesar de que el régimen CAS concede derechos, estos no se ajustan plenamente a las normas laborales públicas y no siempre son observados por los empleadores, como la remuneración oportuna por días de vacaciones no disfrutados.

Con apoyo en los datos recopilados de los instrumentos, investigaciones anteriores y la base doctrinal, se ha validado el segundo supuesto donde las vacaciones trucas, como componente de la compensación vacacional para los docentes, se ven restringidas por las limitaciones financieras en las universidades públicas.

De la evaluación y debate de los hallazgos obtenidos en función del objeto principal, objetivos específicos 1 y 2, se constató que la compensación vacacional de los docentes que incluye el pago de vacaciones no gozadas al igual que de vacaciones trucas, se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas.

## V. CONCLUSIONES

En virtud del estudio de investigación se concluye:

**Primero:** Quedó demostrado que la compensación vacacional, entendida como la asignación que se otorga al trabajador al concluir su vínculo laboral con la Entidad sin haber tenido la oportunidad de tomar sus días de descanso vacacionales se encuentra limitado su pago, por la carencia de autorización legal, para los catedráticos. El Ministerio de Economía transfiere recursos financieros a las instituciones académicas superiores de carácter público para el pago de este derecho solamente para los servidores administrativos y en beneficio de los que se encuentran bajo el contrato administrativo de servicios, configurándose una desigualdad de derechos ya que todos pertenecen al mismo sector estatal y laboran en la misma Universidad.

**Segundo:** Se evidenció que las vacaciones no gozadas, como constituyente de la compensación vacacional, son una asignación para el empleado al finalizar su carrera laboral, siempre y cuando hayan acumulado más de un año de servicio sin haber disfrutado de su período remunerado de descanso. Sin embargo, el pago de esta asignación está limitado debido a que el MEF no asigna recursos financieros a las Universidades Públicas, ya que no existe un reconocimiento legal de este derecho en favor de los docentes, a pesar de contar con una partida específica de gasto codificada como: 2.1.19.33.

**Tercero:** Se constató que las vacaciones truncas, como elemento de la compensación vacacional, constituyen una forma de compensación proporcional otorgada al trabajador que no ha tenido la oportunidad de disfrutar de su período de descanso vacacional remunerado debido a la terminación anticipada de su empleo antes de completar un año de servicio. Sin embargo, esta retribución está restringida en virtud de que el MEF no asigna recursos financieros a las Universidades Públicas, ya que no hay un reconocimiento legal de tal derecho hacia los docentes, pese a la existencia de la partida específica de gasto codificada como: 2.1.19.33.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primero:** A los legisladores, con el propósito de que con un proyecto de ley incorporen en la normativa específica de Universidades (Ley N°30220) el reconocimiento en su Art. 88° de la compensación vacacional, asociada al abono por vacaciones no gozadas además de trucas, como un derecho laboral para los profesores de claustros universitarios del Estado; todo ello, al igual que otros empleados de los regímenes del sector público que laboran en tales Entidades, en base al Test de Igualdad, a la teoría de los derechos humanos laborales y a lo que establece nuestra Carta Magna (Art. 25°, segundo párrafo) donde se indica que la compensación por vacaciones debe ser regulada por ley.

**Segundo:** A los legisladores, para que mediante la presentación de una propuesta legislativa procedan al reconocimiento de las vacaciones no gozadas, como componente de la compensación vacacional, a través del cambio en el Art. 88 de la Ley Universitaria en el que se adicione un inciso relacionado a este derecho o de lo contrario, se reconozca en el articulado de la Ley de Presupuesto del Sector Público anual, siendo redactada la propuesta de la siguiente manera: *“Si el vínculo laboral finaliza al año de servicios o después del mismo, sin que el descanso físico correspondiente se haya tomado, el docente contratado o nombrado recibirá el pago equivalente al descanso físico acumulado y no disfrutado por cada año completo de servicio”*.

**Tercero:** A los Congresistas, mediante iniciativa legislativa, planteen el reconocer las vacaciones trucas como parte de la compensación vacacional. Esto implica la modificación del Artículo 88 de la Ley Universitaria, incorporando un inciso que aborde este derecho o que se incluya el reconocimiento del mismo en el texto de la Ley de Presupuesto del Sector Público anual; para lo cual, la propuesta debe decir: *“Si el vínculo laboral termina antes de completar un año de servicio, período necesario para tener derecho al descanso físico, el docente contratado o nombrado tendrá derecho a una compensación que se calculará tomando en cuenta el cincuenta por ciento de su última retribución, en función de tantos dozavos y treintavos de tal retribución como meses y días hubiera laborado, siempre y cuando haya realizado trabajo efectivo al menos un mes ininterrumpido en la entidad”*.

## REFERENCIAS

- Aguilá, S. (2016). En busca de la suficiencia financiera en la universidad pública española: De la financiación al control y la gestión de costes. *Revista Redalyc. Intangible Capital*, 12(1), 17-50.
- Andrade Zamora, F., Alejo Machado, O. J., & Armendariz Zambrano, C. R. (2018). Método inductivo y su refutación deductista. *Revista Scielo. Conrado*, 14(63), 117-122.
- Andrango Ushiña, B. E. (2022). *El derecho a la igualdad y no discriminación en el goce de las vacaciones anuales dentro de los diferentes regímenes laborales en el sector público ecuatoriano* (tesis). Universidad Tecnológica Indoamérica, Quito, Ecuador.
- Andrés, R. V. (2023). La Interpretación conforme al Derecho de la Unión Europea del derecho a las vacaciones anuales remuneradas y su eventual prescripción. *Revista Dialnet. Unión Europea Aranzadi*, (1), 4.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil (2019) *Informe Técnico N°1347-2019-SERVIR/GPGSC del 28 de agosto de 2019*. Extraído de: [https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes\\_Legales/2019/IT\\_1347-2019-SERVIR-GPGSC.pdf](https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes_Legales/2019/IT_1347-2019-SERVIR-GPGSC.pdf)
- Autoridad Nacional del Servicio Civil (2021) *Informe Técnico N°0260-2021-SERVIR-GPGSC del 06 de febrero de 2021*. Extraído de: [https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes\\_Legales/2021/IT\\_0260-2021-SERVIR-GPGSC.pdf](https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes_Legales/2021/IT_0260-2021-SERVIR-GPGSC.pdf)
- Bobadilla Cornelio, J. (2022). *Contrato de trabajo y los derechos laborales de los docentes de posgrado de una universidad pública de Lima, 2022* (tesis). Universidad Privada del Norte, Lima, Perú.
- Boza Pró, G. (2019). Autonomía de la voluntad y disposición de derechos en el ámbito laboral: el principio de irrenunciabilidad de derechos. *Repositorio PUCP*. 259, 260-285.
- Busetto, L., Wick, W. & Gumbinger, C. (2020) How to use and assess qualitative research methods. *Neurological Research and Practice*. 2, 14.

- Collantes Berrío, Y. (2016). *El contrato administrativo de servicios y su relación con la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores del programa presupuestal logros de aprendizaje–Tacna 2015* (tesis). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna, Perú.
- Chun Tie, Y., Birks, M., & Francis, K. (2019). Grounded theory research: A design framework for novice researchers. *SAGE open medicine*, 7, 1-8.
- Días, D. M. B., Sarat, M., & Morales, M. E. (2023). Condiciones de empleo y autonomía: Una paradoja de los docentes universitarios. *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, 16(2), 159-176.
- Emerson, R. W. (2016). Grounded theory design. *Journal of Visual Impairment and Blindness*, 110(3), 213-215.
- Espinoza Calle, A. A., & Parrales Cuadros, M. E. (2023). *Las políticas públicas y su incidencia en el presupuesto de las universidades públicas de Manabí en el periodo 2020* (tesis). Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí, Calceta, Ecuador.
- Espinoza Cevallos, C. (2016). Calidad de la educación e índices de gestión en relación con el presupuesto de las universidades del Ecuador en el año 2015. *Revista universidad y sociedad*, 8(2), 210-217.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Revista Scielo. Conrado*, 16(75), 103-110.
- Espinoza Freire, E. E., & Calva Nagua, D. X. (2020). La ética en las investigaciones educativas. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 333-340.
- Espriella, R. D. L., & Restrepo, C. G. (2020). Teoría fundamentada. *Revista colombiana de psiquiatría*, 49(2), 127-133.
- Fonseca Ayavaca, D. D. P. (2018). *Derecho comparado entre Chile, Argentina y Ecuador del período de vacaciones de los trabajadores y empleados públicos frente al principio de igualdad* (tesis). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Puyo, Ecuador.
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Revista Scielo. Propósitos y representaciones*, 7(1), 201-229.



- Ley Universitaria-Ley N°30220 (2014). Derechos de los docentes. Gobierno Peruano.
- Decreto Legislativo N°276 (1984). Supletoriedad de la norma. Gobierno Peruano.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM (1990). De los derechos de los servidores. Gobierno Peruano.
- Glen, A. (2016). Document Analysis as a Qualitative Research Method. *Qualitative Research Journal*, 9 (2). 27-40.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). Metodología de la investigación (Vol. 4, pp. 310-386). México: *McGraw-Hill Interamericana*.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *Mcgraw-hill*.
- Herrera Rodríguez, J. I., Guevara Fernández, G. E., & Munster de la Rosa, H. (2015). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico-metodológico. *Gaceta Médica Espirituana*, 17(2), 120-134.
- Johnson, J (2020). Qualitative research in pharmacy education: A review of the Quality Indicators of Rigor in Quality Research. *American Journal of Pharmaceutical Education*; 84 (1) Article 7120.
- Marquina Espilco, M. L. (2017). *El Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y el derecho al pago oportuno de vacaciones truncas En la Dirección Regional de Educación ICA-2016* (tesis). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Mendoza Huaman, J. F. (2022). *Total recursos ordinarios y total recursos directamente recaudados en la ejecución presupuestal de gastos en una entidad pública, 2020* (tesis). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Mendoza, S. H., & Avila, D. D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2023). Extraído de:  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655)

- Mungaray, A., Ocegueda, M. T., Moctezuma, P., & Ocegueda, J. M. (2016). La calidad de las Universidades Públicas Estatales de México después de 13 años de subsidios extraordinarios. *Revista de la educación superior*, 45(177), 67-93.
- Nápoles, L. Y. N., & Díaz, J. G. (2022). El derecho a la igualdad y no discriminación en el goce de las vacaciones anuales dentro de los regímenes laborales del sector público ecuatoriano. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(3), 336-348.
- Nieves Medina, C. G. (2016). *¿Utopía?: vacaciones para el trabajador a tiempo parcial en el Perú* (tesis). Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú.
- Levitt, H. M., Bamberg, M., Creswell, J. W., Frost, D. M., Josselson, R., & Suárez-Orozco, C. (2018). Journal article reporting standards for qualitative primary, qualitative meta-analytic, and mixed methods research in psychology: The APA Publications and Communications Board task force report. *American Psychologist*, 73(1), 26–46. [10.1037/amp0000151](https://doi.org/10.1037/amp0000151)
- López Fernández, R., Avello Martínez, R., Palmero Urquiza, D. E., Sánchez Gálvez, S., & Quintana Álvarez, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista cubana de medicina militar*, 48.
- Olivares Villanueva, J. B. (2022). *Derecho a remuneración vacacional docente conforme su área de desempeño laboral por encargaturas jerárquicas, en la UGEL 03 Trujillo-2021* (tesis). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.
- Organización Internacional del Trabajo (1936) *Convenio N°52-Convenio sobre las vacaciones pagadas*. Extraído de:  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C052](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C052)
- Palacios Rodríguez, O. A. (2021). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Intersticios sociales*, (22), 47-70.
- Ley Universitaria-Ley N°23733 (1983). Derechos de los docentes ordinarios. Perú Contrata.

- Pérez, M., & Montoya, A. (2018). La insostenibilidad de la universidad pública neoliberal: hacia una etnografía de la precariedad en la Academia. *Disparidades. Revista de Antropología*, 73(1), 9-24.
- Pinto Baca, F. (2022). *Los recursos ordinarios y la pobreza de la región Cusco 2007-2018* (tesis). Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú.
- Piza Burgos, N. D., Amaiquema Márquez, F. A., & Beltrán Baquerizo, G. E. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Revista Scielo. Conrado*, 15(70), 455-459.
- Prieto Castellanos, B. J. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Revista Scielo. Cuadernos de contabilidad*, 18(46), 56-82.
- Quintana Martínez, I. E. (2020). *La concesión de vacaciones para los trabajadores y el derecho de igualdad* (tesis). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador.
- Quintana Roldán, C. F. (2017). Teoría de los derechos humanos laborales. *Los derechos humanos laborales*. Ciudad de México, México 104 (3), 113-114.
- Ramanadhan, S., Revette, A.C., Lee, R.M. *et al.* (2021) Pragmatic approaches to analyzing qualitative data for implementation science: an introduction. *Implementation Science Communications* 2, 70.
- Rodríguez Pardo, P. (2022). *Transparencia de Cuentas en Entidades Públicas: Análisis de Universidades Públicas en España* (tesis). Universidad de Cantabria, Cantabria, España.
- Rojas, S. A. (2017). Indemnización por término de la relación laboral, efectos tributarios para el trabajador. *Revista de Estudios Tributarios*, (18), 99-125.
- Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista digital de investigación en docencia universitaria*, 13(1), 102-122.
- Sánchez, M. J., Fernández, M., & Díaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica UISRAEL*, 8(1), 107-121.

- Salazar Raymond, M. B., Icaza Guevara, M. D. F., & Alejo Machado, O. J. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Revista universidad y sociedad*, 10(1), 305-311.
- Sordini, M. V. (2019). La entrevista en profundidad en el ámbito de la gestión pública. *Revista reflexiones*, 98(1), 75-88.
- Urbina, E. C. (2020). Investigación cualitativa. *Applied Sciences in Dentistry*, 1(3).
- Varela Ruiz, M., & Vives Varela, T. (2016). Autenticidad y calidad en la investigación educativa cualitativa: multivocalidad. *Investigación en educación médica*, 5(19), 191-198.
- Ventura-León, J. L., & Barboza-Palomino, M. (2017). El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos? *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*, 28(3), 1-2.

## ANEXOS

### ANEXO 1: Matriz de consistencia

Título: LA COMPENSACIÓN VACACIONAL DE LOS DOCENTES Y LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS-PERÚ 2023

AUTOR: ANGELLI IVONNE JIMÉNEZ CHUYES

Problema	Objetivo	Supuestos	Categorización
<p><b>Problema General:</b> ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> 1.- ¿De qué manera, las vacaciones no gozadas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023? 2.- ¿De qué manera, las vacaciones truncas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023?</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> Determinar de qué manera, las vacaciones no gozadas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023 Determinar de qué manera, las vacaciones truncas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023.</p>	<p>La compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023</p> <p>Las vacaciones no gozadas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023</p> <p>Las vacaciones truncas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023</p>	<p><b>Categoría 1:</b> La compensación vacacional</p>
			<p><b>Subcategorías</b> 1.1 Vacaciones no gozadas 1.2 Vacaciones truncas</p>
			<p><b>Categoría 2:</b> Los recursos económicos</p>
<p><b>Subcategorías</b> 2.1 Los recursos ordinarios 2.2 Los recursos propios</p>			
<p><b>Metodología</b></p>			
<p><b>-Enfoque:</b> Cualitativo <b>-Diseño de Investigación:</b> Teoría Fundamentada <b>-Tipo de Investigación:</b> Básica <b>-Nivel de Investigación:</b> Descriptivo</p>	<p><b>-Escenario:</b> Universidad Nacional de Piura <b>-Participantes:</b> abogados especialistas en derecho administrativo y/o laboral, servidores y funcionarios</p>	<p><b>Técnicas:</b> -Entrevista -Análisis de fuente documental <b>Instrumento:</b> -Guía de entrevista -Guía de análisis de fuente documental</p>	

*Fuente: elaboración propia*

ANEXO 2: Instrumentos de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

**Entrevistado/a:** .....

**Cargo/profesión/grado académico:** .....

**Institución:** .....

Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera, las vacaciones no gozadas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera, las vacaciones truncas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023

7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones truncas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones truncas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones truncas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

-----  
Firma y Sello

Piura, ...de .....2023



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** “La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023”

**Objetivo general:** Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023.

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESULTADO</b>
1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?	En relación a la primera pregunta, Vásquez, Álvarez, Carrasco y Paz (2023) indican que la compensación vacacional de los docentes se restringe debido a que no existe una partida presupuestal en la que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda transferir recursos financieros a las Universidades Públicas para el pago de tal concepto a favor de los profesores. Sin embargo, Cornejo, Vilcherrez y Soto (2023) manifiestan que, existiendo la partida presupuestal, el MEF no transfiere recursos por no existir un reconocimiento legal de este derecho. Asimismo, Flores y Quezada (2023) señalan que la partida específica de gasto se denomina: compensación vacacional 2.1.19.33, en la cual sólo se transfiere recursos para el pago de este derecho a favor de los servidores incursos bajo el régimen del D.Leg. 276 de la carrera administrativa y del D.Leg.1057-CAS.
2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?	En la segunda pregunta, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023) coinciden al exponer que, la compensación vacacional es la retribución económica que se realiza al trabajador cuando se da por concluida su carrera y no llegó a gozar de su descanso de vacaciones remunerado. Dicha compensación comprende el pago por vacaciones no gozadas o el pago de vacaciones truncas.
3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?	En la tercera interrogante, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco y Soto (2023) señalan que, si bien las Universidades Públicas cuentan con recursos económicos, los mismos ya se encuentran predeterminados para ser utilizados en determinados gastos, por lo que, de darles otro destino, se incurre en el delito de malversación de fondos. Paz y Vilcherrez (2023) precisan como ejemplos de los gastos predeterminados: el pago de bienes y servicios.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** “La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023”

**Objetivo específico 1:** Determinar de qué manera, las vacaciones no gozadas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023.

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESULTADO</b>
4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?	En relación al interrogante número cuatro, Vásquez, Álvarez, Carrasco y Paz (2023) expresan que las vacaciones no gozadas son restringidas debido a que no existe una partida presupuestal en la que el MEF envíe recursos a las Universidades Públicas para el pago de dicho derecho a los profesores. Empero, Cornejo, Vilcherrez y Soto (2023) mencionan que, si existe la partida presupuestal, pero el MEF no transfiere recursos al carecer de norma legal donde se consigne este derecho de forma expresa para los docentes. Asimismo, Flores y Quezada (2023) señalan que la partida específica de gasto que engloba este derecho se denomina: compensación vacacional 2.1.19.33.
5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?	Respecto a la quinta pregunta, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023), concuerdan que el derecho laboral a las vacaciones no gozadas implica el pago que debe efectuarse al empleado al finalizar su contrato o carrera en caso de ser nombrados, siempre y cuando hayan acumulado más de un año de servicio sin haber tomado su período de descanso vacacional remunerado. Flores (2023) hace hincapié que para el cálculo de dicho pago depende de lo previsto en la norma específica del régimen al cual pertenece el trabajador.
6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?	Con referencia a la sexta incógnita, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023), advierten que se pueden implementar dos medidas para abordar esta situación. Una de ellas consiste en modificar el Artículo 88° de la Ley Universitaria, añadiendo un apartado que reconozca el derecho de los docentes al pago por vacaciones no gozadas. La otra alternativa implica el reconocimiento de este derecho y la asignación de recursos presupuestarios en la Ley de Presupuesto del Sector Público anual. Para llevar a cabo esto de manera más específica, se podría establecer una regulación mediante un Decreto Supremo que detalle el cálculo necesario para efectuar el pago correspondiente.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** “La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023”

**Objetivo específico 2:** Determinar de qué manera, las vacaciones trucas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023.

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESULTADO</b>
7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?	Acerca de la séptima pregunta, Vásquez, Álvarez, Carrasco y Paz (2023) afirman que el pago de las vacaciones trucas se ve limitado porque no hay una partida presupuestal donde el MEF canalice recursos hacia las Universidades Públicas para remunerar a los profesores por dicho derecho. Contrariamente, Cornejo, Vilcherrez y Soto (2023) denotan que, si existe la partida presupuestal; sin embargo, no se realiza transferencias de recursos debido a la falta de una norma legal que establezca de manera explícita este derecho para los docentes. Además, Flores y Quezada (2023) indican que la asignación concreta de gastos que incluye este derecho recibe el nombre de: compensación vacacional.
8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones trucas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?	Relativo a la octava pregunta, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023), están de acuerdo en que las vacaciones trucas implican la compensación proporcional que se otorga al trabajador por no haber tomado su descanso vacacional remunerado, ya que su empleo terminó antes de cumplir un año de servicio. Flores (2023) destaca que el cálculo de esa remuneración se basa en lo establecido por la normativa específica del régimen al que se encuentra incurso el trabajador.
9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?	En función de la novena pregunta, Cornejo, Flores, Quezada, Vásquez, Álvarez, Carrasco, Paz, Vilcherrez y Soto (2023), exponen la posibilidad de aplicar dos medidas para abordar esta situación. Una de ellas consistiría en la modificación del Artículo 88° de la Ley Universitaria, incorporando una cláusula que reconozca el derecho de los docentes al pago por vacaciones trucas. La otra opción implica la aceptación de este derecho y la asignación de recursos presupuestarios en la Ley de Presupuesto del Sector Público anual, lo cual se reglamente para la forma de cálculo mediante Decreto Supremo.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023”

**Objetivo general:** Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

**Fuente:** Pleno de Sentencia 363/2020 de fecha 30 de julio de 2020, recaído en el Expediente N°06929-2015-PA/TC-LA LIBERTAD

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/06929-2015-AA.pdf>

Autor: Angelli Ivonne Jiménez Chuyes

Fecha: 16 de noviembre de 2023.

Materia	Fundamento N°26 objeto de análisis	Fundamento N°27 objeto de análisis	Fundamento N°28 objeto de análisis	Síntesis	Conclusiones
Laboral	Este Tribunal estima necesario recordar que el ordenamiento jurídico peruano contiene cuando menos dos regímenes laborales generales (D.Leg. 276 y 728), alrededor de los cuales giran otros más específicos. El acceso, características, derechos y obligaciones, finalización de la relación laboral, compensaciones económicas, entre otras, están regulados en cada caso de manera específica y expresa, lo que a su vez ha dado lugar a que los mecanismos de protección de tales regímenes sean diferentes y específicos.	El régimen de derechos, beneficios y obligaciones pueden ser diferentes en función de las necesidades, requerimientos o disponibilidad de recursos que cada sector (público o privado) posea. una vez determinada la pertenencia de un trabajador o grupo de trabajadores a un determinado régimen laboral, sus derechos y obligaciones son los que derivan de la legislación aplicable a dicho régimen, no siendo posible la comparación y la verificación de igualdad entre regímenes laborales diferentes.	Debe resaltarse que no existe impedimento para que el legislador pueda determinar, en la regulación de los regímenes especiales, la aplicación de determinados beneficios específicos y, también, la aplicación de manera supletoria de alguno de estos regímenes generales.	No puede aplicarse el Test de Igualdad entre los derechos de docentes de universidades privadas y públicas, sino que el criterio a emplearse es comparar sus derechos con los de su mismo sector, sea privado o público., teniendo en cuenta los recursos de donde proviene el otorgamiento de sus derechos. Los derechos y las compensaciones económicas quedan a discrecionalidad del legislador.	Los docentes de universidades públicas pertenecen a un régimen de carrera especial donde sus derechos pueden compararse al del régimen laboral general del sector público (D. Leg.276), a fin de que se les pueda otorgar el derecho a la compensación vacacional y la transferencia de recursos, lo cual dependerá de la discrecionalidad del legislador en base a la política laboral.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023”

**Objetivo específico 1:** Determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

**Fuente:** Casación Laboral N°8510-2015-CALLAO de fecha 25 de noviembre de 2016

<https://www.juristaeditores.com/wp-content/uploads/2023/03/9.-LEGISL.-SOBRE-DESCANSOS-REMUNERADOS-DE-LOS-TRABAJADORES.pdf>

Autor: Angelli Ivonne Jiménez Chuyes

Fecha: 16 de noviembre de 2023.

<b>Materia</b>	<b>Fundamento N°7 objeto de análisis</b>	<b>Fundamento N°8 objeto de análisis</b>	<b>Fundamento N°3 objeto de análisis</b>	<b>Síntesis</b>	<b>Conclusiones</b>
Laboral	El derecho de las vacaciones se encuentra consagrado en el Art.25° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que en cuanto a su compensación deberá regularse por ley o por convenio.	Las vacaciones generan una suspensión imperfecta del contrato de trabajo, Si bien se exonera al trabajador de prestar servicios, el empleador debe cumplir con el pago de la remuneración, la cual equivale a la que hubiera percibido habitualmente.	Cuando los trabajadores no gocen del descanso vacacional dentro del año siguiente a aquel en el que adquieren su derecho, percibirán la remuneración por el descanso vacacional adquirido y no gozado.	La compensación por vacaciones no gozadas que se adquiere cuando el trabajador no goza de su descanso vacacional dentro del año consecutivo que adquiere su derecho, debe regularse por ley o por convenio.	La regulación de la compensación por vacaciones no tomadas, que surge cuando un trabajador no disfruta de su período de descanso anual en el año correspondiente, debería estar establecida mediante normativas legales o acuerdos contractuales.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023”

**Objetivo específico 2:** Determinar de qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

**Fuente:** Casación N°3329-2010-SANTA de fecha 11 de octubre de 2012

[https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/fsca\\_docs/20130909102116\\_3497681.pdf](https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/fsca_docs/20130909102116_3497681.pdf)

Autor: Angelli Ivonne Jiménez Chuyes

Fecha: 16 de noviembre de 2023.

Materia	Fundamento 3 objeto de análisis	Fundamento 4 objeto de análisis	Fundamento 5 objeto de análisis	Síntesis	Conclusiones
Laboral	Todo trabajador tiene derecho al descanso vacacional remunerado.	El Art.102° del reglamento de la carrera administrativa, prevé que las vacaciones anuales y remuneradas, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta 02 periodos de común acuerdo con la Entidad. Con ello, todo trabajador comprendido en el régimen laboral del sector público, indistintamente de la calidad de contratado o nombrado, alcanza su derecho a vacaciones anuales remuneradas, siempre que cumpla el ciclo laboral de 12 mes de trabajo efectivo.	De lo expuesto en el Art.104 del reglamento de la carrera administrativa, cuando se produce el cese de un trabajador que no pudo superar el ciclo laboral, tendrá derecho a la compensación proporcional al tiempo trabajado en dozavas partes.	Las vacaciones anuales son obligatorias e irrenunciables al que tienen derecho todo trabajador del régimen del sector público y cuando cesa antes de cumplir el año de servicio, tiene derecho al pago de vacaciones de trucas.	El descanso anual es obligatorio e inalienable para todos los empleados del ámbito público. Si un trabajador cesa antes de completar un año de servicio, tiene el derecho a recibir el pago correspondiente a las vacaciones proporcionales no disfrutadas.

## ANEXO 3: Consentimiento informado y guías de entrevista aplicadas

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Titulación de la Universidad César Vallejo del campus de la sede en la ciudad de Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Nacional de Piura.

La problemática de la compensación vacacional limitada para los catedráticos en instituciones académicas públicas por los recursos económicos de las mismas genera un impacto en la desigualdad de derechos de los docentes respecto de otros empleados del sector público que laboran en la misma universidad (servidores administrativos y aquellos bajo el contrato administrativo de servicios-CAS), a quienes sí se les realiza el pago por dicho derecho.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en tres ambientes, según donde laboren los participantes: el primero, en el edificio del Rectorado, donde se sitúan las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones; el segundo, en el edificio de la Residencia, donde se sitúa la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el tercero, en las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho de la institución Universidad Nacional de Piura.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes, email: [anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe](mailto:anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor: Nuria Shirley Ordinola Quintana, email: [nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe](mailto:nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Edgar Ermison Cornejo Juárez.

Fecha y hora: 22 de noviembre de 2023.

09: 00 a.m.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Oficina Central de Asesoría Jurídica  
-----  
*Edgar E. Cornejo Juárez*  
J E E  
ABOGADO  
ICAJ 1512



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

**Entrevistado/a:** Edgar Ermison Gormezano Juárez

**Cargo/profesión/grado académico:** Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica

**Institución:** Universidad Nacional de Piura

### Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Se restringe debido a que existiendo una partida presupuestal, el Estado no tiene los recursos por no existir un relacionamiento legal de este derecho hacia los docentes universitarios

### Objetivo general

Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

La compensación vacacional es la retribución económica que se realiza al trabajador cuando se da por concluida su carrera y no llega a gozar de su descanso de vacaciones remuneradas. Dicha compensación comprende el pago por vacaciones no gozadas y/o vacaciones trunca.

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

Si bien las Universidades Públicas cuentan con recursos económicos, los mismos y a se encuentran predeterminados para ser utilizados en determinados gastos por lo que, de otra forma, se incurre en el delito de malversación de fondos.



Objetivo específico 1

Determinar de qué manera, las vacaciones no gozadas, como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Si bien existe una política presupuestal, el HGF no transfiere recursos al carecer de misma ley donde se reconozca este derecho de forma expresa para los docentes.

5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

El derecho laboral a las vacaciones no gozadas implica el pago que debe efectuarse al empleado al finalizar su contrato o cuando se va en comiso, siempre y cuando, hayan acumulado más de un año de servicio por haber trabajado en periodo de descanso vacacional remunerado.



Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

- Se pueden implementar 2 medidas para abordar esta situación, una de ellas consiste en modificar el art. 88 de la Ley Universitaria, añadiendo un apartado que reconozca el derecho de los docentes al pago por vacaciones no gozadas, la otra alternativa implica el reconocimiento de este derecho y la asignación de recursos presupuestarios en la Ley de Presupuesto del Sector Público anual, para llevar a cabo esta de manera más específica, se podría establecer una regulación mediante un Decreto Supremo que detalle el cálculo necesario para efectuar el pago correspondiente.



Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Existe una parte de presupuesto, sin embargo, no se realizan transferencias de recursos debido a la falta de una norma legal que establezca este derecho por los docentes.

8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones trucas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Las vacaciones trucas implican la compensación proporcional que se otorga al trabajador por no haber tomado su descanso vacacional remunerado ya que su empleador termina antes de cumplir 1 año de servicio.

9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Se pueden aplicar 2 medidas para abordar la situación. Una de ellas consiste en la modificación del Art. 88 de la Ley Universitaria, lo que implica un aumento que se conozca el derecho de los docentes al pago por vacaciones trucas, la otra opción implica la aceptación de este derecho y la asignación de recursos presupuestarios en la Ley de Presupuesto del Sector Público anual, lo cual se reglamente por la forma de cálculo mediante Decreto Supremo.

Piura, 22 de Noviembre 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Oficina Central de Asesoría Jurídica

Edgar V. Cornejo Juárez  
JEFE  
ABOGADO  
ICA 1512

## **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes.

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Titulación de la Universidad César Vallejo del campus de la sede en la ciudad de Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Nacional de Piura.

La problemática de la compensación vacacional limitada para los catedráticos en instituciones académicas públicas por los recursos económicos de las mismas genera un impacto en la desigualdad de derechos de los docentes respecto de otros empleados del sector público que laboran en la misma universidad (servidores administrativos y aquellos bajo el contrato administrativo de servicios-CAS), a quienes sí se les realiza el pago por dicho derecho.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en tres ambientes, según donde laboren los participantes: el primero, en el edificio del Rectorado, donde se sitúan las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones; el segundo, en el edificio de la Residencia, donde se sitúa la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el tercero, en las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho de la institución Universidad Nacional de Piura.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes, email: [anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe](mailto:anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor: Nuria Shirley Ordinola Quintana, email: [nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe](mailto:nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Daniel Alonso Flores Córdova.

Fecha y hora: 30 de noviembre de 2023.

08: 30 a.m.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
Mg. Daniel Alonso Flores Córdova  
ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES



## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Entrevistado/a:

..... Daniel Flores Córdoba .....

Cargo/profesión/grado académico: Jefe de Remuneraciones .....

Institución: UNP .....

### Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

..... Se restringe debido a que en la partida específica de gasto para el pago de la compensación vacacional 2.119.33, en dicha partida, el MEC solo transfiere recursos económicos para el pago de dicho concepto a favor de los trabajadores del régimen 276 y CAS .....

2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

..... Implica el pago que se debe realizar al ceso de un trabajador cuando el mismo no ha gozado de su derecho laborar de vacaciones remuneradas, siendo que dicho derecho comprende el pago de vacaciones ganadas o el pago de vacaciones no gozadas, según sea el caso y para la liquidación de tal pago, se calcula conforme a lo establecido en la norma específica del régimen al que pertenece el trabajador .....

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

..... Las universidades públicas, por a tener recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes porque dichos recursos están destinados para otros gastos. De realizar lo contrario, incurriría en responsabilidad administrativa y penal en calidad de funcionario .....

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Es restringido por los recursos económicos porque no existe habilitación presupuestal por parte del MEF, en la partida denominada: Compensación vacacional, para realizar dicho pago a favor de los docentes, a diferencia de los trabajadores al régimen N° 276 y CAS, quienes sí tienen reconocido este derecho.

5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Las vacaciones no gozadas comprenden el pago que se le realiza al trabajador cuando dispone de haber laborado un año de servicio y habiendo adquirido su derecho a gozar del descanso vacacional remunerado, no llega a disfrutar por el término de su carrera por simple, para el caso del régimen N° 276, el valor equivalente al monto del MUC y el D.E.T. que percibe mensualmente el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de 12 períodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra sujeta a cargo social.

6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Las medidas que se pueden tomar es que se aprueben una norma por parte del congreso donde se reconozca este derecho a favor de los docentes universitarios ya que en base a ello, el MEF transferirá los recursos económicos necesarios a las universidades.







### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Titulación de la Universidad César Vallejo del campus de la sede en la ciudad de Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Nacional de Piura.

La problemática de la compensación vacacional limitada para los catedráticos en instituciones académicas públicas por los recursos económicos de las mismas genera un impacto en la desigualdad de derechos de los docentes respecto de otros empleados del sector público que laboran en la misma universidad (servidores administrativos y aquellos bajo el contrato administrativo de servicios-CAS), a quienes sí se les realiza el pago por dicho derecho.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en tres ambientes, según donde laboren los participantes: el primero, en el edificio del Rectorado, donde se sitúan las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones; el segundo, en el edificio de la Residencia, donde se sitúa la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el tercero, en las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho de la institución Universidad Nacional de Piura.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes, email: [anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe](mailto:anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor: Nuria Shirley Ordinola Quintana, email: [nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe](mailto:nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ernesto Quezada Poicón.

Fecha y hora: 28 de noviembre de 2023.

11: 00 a.m.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PRESUPUESTO



-----  
DR. ERNESTO QUEZADA POICÓN  
J E F E

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Entrevistado/a:

D.A. Ernesto Quezada Palcaon

Cargo/profesión/grado académico: Jefe de la Unidad de Presupuesto

Institución: Universidad Nacional de Piura

### Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

La compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas debido a que el MEF mediante oficio 375-2019-EF/S.O. de fecha 22 de diciembre de 2019 nos comunica que por medio de la Transparencia de Recursos en la partida 2-1-19-33 Compensación vacacional por el pago de dicho derecho por no existir habilitación legal en la Ley Universitaria desde el año 2014.

2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

El derecho a la compensación vacacional implica el pago que se debe realizar al término de la carrera docente o ante el profesor o no de acuerdo de su derecho laboral de vacaciones remuneradas. La compensación vacacional comprende el pago que se le realiza a los docentes por vacaciones futuras y no gozadas.

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

Si bien se cuenta con recursos económicos, no se puede cumplir con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes por defecto de recursos a tan determinada en puntos de partida con para un determinado fin; por lo que, de darle otro destino para realizar otros pagos, se incurre en delito de malversación de fondos por lo que, al momento de haberse en legal para que existiera habilitación para cumplir con el pago de dicho derecho.



### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

El derecho al pago de las vacaciones no gozadas a favor de los docentes es restringido por los recursos económicos porque no existe transferencia en la partida de gasto 2.1.33, por el pago de dicho gasto conviene a la diferencia de los trabajadores del régimen del D.Ley 276 donde no existe transferencia para atender dicho derecho en la misma partida.

5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

El derecho de las vacaciones no gozadas corresponde al pago que se realiza al trabajador cuando después de haberse dado de alta y habiendo adquirido el derecho a gozar del descanso vacacional remunerado, no llega a disfrutarlo por alguna razón. Los docentes no gozan de este derecho.

6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Las medidas que pueden tomarse es que los Congresos realicen la modificación en la Ley Universitaria corrigiendo este derecho para los docentes a que en la Ley de Presupuesto se establezca este derecho.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Si no se pague por su parte transformará en la partida presupuestal denominada compensación vacacional por parte del MEF por atarjan dicho pago a favor de los docentes, solo se transformará presupuesto para el pago de dicho derecho a favor de la universidad etc.

8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones trucas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Las vacaciones trucas comprende el pago que se le hace al trabajador que finaliza su empleo antes de haber adquirido el derecho al descanso vacacional remunerado.

9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Las medidas que se puedan tomar es que los congresistas modifiquen la Ley Universitaria que surge desde el año 2014, o que se cree un artículo sobre este concepto en la Ley de Presupuesto anual del Sector Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PRESUPUESTO

DR. ERNESTO QUEZADA POICON  
JEFE

Piura, 28 de Noviembre 2023



## **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes.

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Titulación de la Universidad César Vallejo del campus de la sede en la ciudad de Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Nacional de Piura.

La problemática de la compensación vacacional limitada para los catedráticos en instituciones académicas públicas por los recursos económicos de las mismas genera un impacto en la desigualdad de derechos de los docentes respecto de otros empleados del sector público que laboran en la misma universidad (servidores administrativos y aquellos bajo el contrato administrativo de servicios-CAS), a quienes sí se les realiza el pago por dicho derecho.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en tres ambientes, según donde laboren los participantes: el primero, en el edificio del Rectorado, donde se sitúan las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones; el segundo, en el edificio de la Residencia, donde se sitúa la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el tercero, en las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho de la institución Universidad Nacional de Piura.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes, email: anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Nuria Shirley Ordinola Quintana, email: nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cristhian Antonio Paz Trelles.

Fecha y hora: 27 de noviembre de 2023.

10: 00 a.m.



Cristhian Antonio Paz Trelles  
ABOGADO  
REG. ICAP N° 1702

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Entrevistado/a:

*Cristina Moreno Paz Trellis*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogada especialista en derecho laboral y administrativo*

Institución: *UNP*

### Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

*Se restringe por cuando el Ministerio de Economía y Finanzas no emite partidas presupuestales que garanticen que las universidades públicas puedan otorgarlas correspondientemente a cada docente*

2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

*El derecho de la compensación vacacional implica que esta es adquirida de hecho al término de la carrera docente, cuando el mismo no ha gozado de ellas, lamentablemente el Estado Peruano no otorga facilidades o los medios económicos que garanticen dichos asistencias*

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

*No lo cumplen porque básicamente esas partidas presupuestales no garantizan o se ven en otros gastos, como por ejemplo otros fines diversos, siguiendo así una discriminación hacia los derechos laborales de cada docente.*



### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Es restringido debido a que no existe una partida presupuestal que garantice el estado esencial; teniendo en cuenta la desigualdad de los recursos, por tanto a los servidores adscritos bajo los Regímenes Locales 236 y 237, no se les otorga el beneficio de vacaciones al finalizar su carrera.

5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Las vacaciones no gozadas en la actualidad es un beneficio laboral que se otorga a los docentes de las universidades públicas; en tanto que las vacaciones no gozadas comprende al pago que se realiza al trabajador cuando al momento de haber llegado a disfrutar, también en cuenta el tiempo de la carrera se puede producir por motivo de fallecimiento.

6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Independientemente de estas medidas deben ser de carácter legal, por tanto se debe modificar la ley universitaria en lo que respecta al derecho de los docentes en el artículo 23, debiéndose regular como uno de los derechos el de la compensación laboral o cuando caso se inserte un artículo en la ley de presupuesto estableciendo lo citado respecto al pago de vacaciones, dando origen de esta manera a una transferencia presupuestal y garantice el estado esencial.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las vacaciones truncas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones truncas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Es restringida porque no cubren periodos presupuestarios que comienza el pago de estos

8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones truncas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Vacaciones trunca es un beneficio adquirido como el empleado esa vez de haber adquirido o gozado de su descanso. Vacaciones debidamente remunerado, teniendo en cuenta proporcionalmente en función al tiempo o periodo laborado.

9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones truncas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Lo primero es si se lo reconoce los derechos en las vacaciones en este caso específico en su periodo vacacional (vacaciones) teniendo en cuenta si este no es reconocido por la ley universitaria asimismo si el proceso de elaborar la ley de presupuesto del S.P. se establece este derecho a favor de los docentes de las universidades públicas

  
Cristhian Agustin Paz Trellles  
ABOGADO  
REG. ICAP N° 1702

Piura, 27 de Noviembre 2023



## **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes.

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Titulación de la Universidad César Vallejo del campus de la sede en la ciudad de Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Nacional de Piura.

La problemática de la compensación vacacional limitada para los catedráticos en instituciones académicas públicas por los recursos económicos de las mismas genera un impacto en la desigualdad de derechos de los docentes respecto de otros empleados del sector público que laboran en la misma universidad (servidores administrativos y aquellos bajo el contrato administrativo de servicios-CAS), a quienes sí se les realiza el pago por dicho derecho.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en tres ambientes, según donde laboren los participantes: el primero, en el edificio del Rectorado, donde se sitúan las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones; el segundo, en el edificio de la Residencia, donde se sitúa la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el tercero, en las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho de la institución Universidad Nacional de Piura.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes, email: [anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe](mailto:anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor: Nuria Shirley Ordinola Quintana, email: [nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe](mailto:nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Frank Rodrigo Carrasco Rivera.

Fecha y hora: 17 de noviembre de 2023.

09: 00 a.m.



Frank R. Carrasco Rivera  
ABOGADO  
Reg. ICAP. 4523

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Entrevistado/a:

FRANK RODRIGO CARRASCO RIVERA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

### Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

ESTA COMPENSACION SE VE RESTRINGIDA POR CUANTO EN LAS UNIVERSIDADES NO EXISTE UNA PARTIDA ESPECIFICA DE GASTO QUE PERMITA A LAS AREAS DE PRESUPUESTO DE ESTAS ENTIDADES, OTORGAR COBERTURA PRESUPUESTAL QUE PERMITA PAGAR DICHO BENEFICIO A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

ESTE DERECHO IMPLICA LA COMPENSACION ECONOMICA QUE SE DEBE OTORGAR AL TERMINO DE LA CARRERA DOCENTE, CUANDO ESTE NO HA GOZADO DE SU DESCANSO VACACIONAL REMUNERADO LA COMPENSACION VACACIONAL COMPRENDE LAS VACACIONES TRUNCAS Y LAS NO GOZADAS, LA CUALES NO SE OTORGAN A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS POR LIMITACION PRESUPUESTAL

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

SI BIEN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CUENTAN CON RECURSOS ECONÓMICOS, NO PUEDEN UTILIZARLOS PARA PAGAR COMPENSACIONES VACACIONALES A LOS DOCENTES, PUES ESTOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS PARA OTROS GASTOS Y EL DARLES UN USO DISTINTO CONFIGURA DELITO DE MALVERSAION DE FONDOS; POR ELLO, SE NECESITARIA DE UNA HABILITACION LEGAL QUE HABILITE PRESUPUESTO PARA ESTE FIN.



### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

EL PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS PARA LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS SE RESTRINGE POR CUANTO NO EXISTE UNA ESPECÍFICA DE GASTO ANUAL PRESUPUESTAL QUE PERMITA ESTE PAGO; ASÍ COMO POR EJEMPLO, PARA LOS SERVIDORES Z76 Y CAS SI SE LOS OTORGO ESTE BENEFICIO POR CUANTO SE ENCUERA HABILITADA LEGALMENTE, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITE PAGAR ESTE DERECHO.

5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

ESTE DERECHO COMPRENDE EL PAGO QUE SE REALIZA A LOS TRABAJADORES CUANDO, LUEGO DE HABER LABORADO UN AÑO DE SERVICIOS Y HABIENDO ADQUIRIDO SU DERECHO A GOZAR DE DESCANSO VACACIONAL REMUNERADO, NO LO LOGRA A DISFRUTAR DEBIDO AL TÉRMINO DE SU CARRERA. ACTUALMENTE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NO CUENTAN CON ESTE DERECHO.

6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

LAS MEDIDAS QUE SE DEBEN TOMAR SON EN EL ÁMBITO LEGAL, YA SEA A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 88 DE LA LEY UNIVERSITARIA A FIN DE ADICIONAR EL DERECHO AL GOCE DE LAS VACACIONES NO GOZADAS; O EN SU DEFECTO, QUE SE INCLUYA EN LA LEY DE PRESUPUESTO, UN ARTÍCULO ESTABLECIENDO ESTE DERECHO A FAVOR DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, LOGRANDO ASÍ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL MEF.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?
- EL DERECHO A LAS VACACIONES TRUCAS DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS PUBLICOS SE ENCUENTRA RESTRINGIDO POR CUANTO NO EXISTE PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE PERMITA PAGAR ESTE DERECHO, A DIFERENCIA DE LOS DEMAS SERVIDORES QUE LABORAN EN TALES ENTIDADES, POR LO QUE SE CONFIGURA UNA DISCRIMINACION EN ESTE SENTIDO.
8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones trucas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?
- EL DERECHO DE LAS VACACIONES TRUCAS COMPRENDE EL PAGO QUE LE CORRESPONDE AL TRABAJADOR QUE FINALIZA SU EMPLEO ANTES DE HABER ADQUIRIDO SU DERECHO AL DESCANSO VACACIONAL REMUNERADO CORRESPONDIÉNDOLE UN PAGO PROPORCIONAL EN FUNCION DEL TIEMPO QUE HA TRABAJADO. ACTUALMENTE NO SE OTORGA ESTE DERECHO A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?
- LAS MEDIDAS QUE SE PUEDEN TOMAR SON LA MODIFICACION, POR PARTE DE CONGRESO, DEL ART. 88 DE LA LEY UNIVERSITARIA, INCLUYENDO EL DERECHO A QUE GOZEN DE LAS VACACIONES TRUCAS, TAMBIEN SE PUEDE INCLUIR EN LA LEY DE PRESUPUESTO, EL PAGO DE ESTE DERECHO A LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y ASI LOGRAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS POR PARTE DEL HEF.

  
Frank R. Carrasco Rivera  
ABOGADO  
Reg. ICAP. 4533

Piura, 17 de Noviembre 2023



### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Titulación de la Universidad César Vallejo del campus de la sede en la ciudad de Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Nacional de Piura.

La problemática de la compensación vacacional limitada para los catedráticos en instituciones académicas públicas por los recursos económicos de las mismas genera un impacto en la desigualdad de derechos de los docentes respecto de otros empleados del sector público que laboran en la misma universidad (servidores administrativos y aquellos bajo el contrato administrativo de servicios-CAS), a quienes sí se les realiza el pago por dicho derecho.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en tres ambientes, según donde laboren los participantes: el primero, en el edificio del Rectorado, donde se sitúan las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones; el segundo, en el edificio de la Residencia, donde se sitúa la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el tercero, en las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho de la institución Universidad Nacional de Piura.

\* Obligatorio a partir de los 18 años



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes, email: [anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe](mailto:anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor: Nuria Shirley Ordinola Quintana, email: [nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe](mailto:nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Raysa María Álvarez Alburquerque.

Fecha y hora: 21 de noviembre de 2023.

10:00 a.m.

  
-----  
Raysa Álvarez Alburquerque  
ABOGADA  
Reg. ICAP. 5888

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Entrevistado/a:

Raysa María Alvarez Albuquerque

Cargo/profesión/grado académico: Abogada especialista en Derecho laboral y administrativo.

Institución: Universidad Nacional de Piura

### Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Se restringe dado que en las universidades públicas del Perú no existe una partida específica de gasto, lo cual permitiría que se pueda otorgar cobertura presupuestal y con ello, los docentes se verían beneficiados con tal beneficio (compensación vacacional).

2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

Implica el pago que se debe otorgar al docente al término de su carrera; esto es, cuando el profesor no ha gozado de su derecho laboral de vacaciones remuneradas.

Es importante indicar que, el pago de vacaciones remuneradas y el pago de vacaciones no gozadas se encuentran comprendidos en la compensación vacacional, las cuales no son otorgadas por limitación presupuestal.

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

Esto se debe porque los recursos económicos con los que cuenta se encuentran destinados para otros gastos, tales como remuneraciones, pago de pensiones a jubilados y cesantes, gastos en inversiones en infraestructura, bienes y servicios; incluso incurren a veces en el delito de malversación de fondos y prebado.

Una posible solución sería que exista habilitación legal para ello, lo cual conllevaría a que haya habilitación presupuestal.

### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Ello se ve restringido dado que no existe una república de gastos a nivel presupuestal para otorgar el derecho laboral de la compensación vacacional a los docentes, lo cual deviene de cierta forma en una injusticia, pues los servidores públicos bajo el régimen del D. Ley. N° 276 y LOSA-CAS no se benefician con tal derecho al término de su carrera administrativa.

5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Comprende el pago que se debe realizar al trabajador cuando luego de haber laborado un año de servicios y haberlo adquirido el derecho a gozar del descanso vacacional remunerado, no lo llega a disfrutar por el término a su carrera; ya sea por renuncia o por fallecimiento.  
Lamentablemente, en la actualidad los docentes de universidades públicas no gozan de tal derecho.

6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Una medida que se podría tomar es que los legisladores adopten un inciso en el art. 11 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria en el que se regulen los derechos de los docentes; y se establezca el derecho a que gocen de las vacaciones no gozadas.  
Otra medida podría ser que los legisladores al momento de elaborar la Ley de Presupuesto anual para el Sector Público establezcan un artículo respecto de dicho derecho a favor de los docentes de las universidades públicas; pues, de este modo se realizaría la transferencia presupuestal por parte del MEF.



Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las vacaciones truncas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones truncas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Es restringido porque no existen partidas presupuestales destinadas para dicho gasto corriente, a diferencia de los demás servidores que laboran en Universidades Públicas (régimen del D. Leg. 776 y 1052-CAS).  
Existiendo de esta manera una discriminación en cuanto a este tipo de dicha laboral.

8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones truncas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Comprende al pago que le corresponde al trabajador que cesa de su empleo antes de haber adquirido por derecho al descanso vacacional remunerado; esto es, que se le otorga un pago proporcional de acuerdo al tiempo que ha trabajado.  
Antesalmbnte los docentes de las universidades públicas no gozan de tal derecho.

9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones truncas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Se podría crear un artículo en la Ley de Presupuesto anual para el Sector Público donde se establezca dicho derecho a favor de los docentes de universidades públicas, ya que así se logrará la transferencia presupuestal por parte del MEF.  
Otra medida que se puede tener en consideración es, adicionar un inciso en el art 88 de la ley N° 30220, donde se establezca el derecho al gozo de vacaciones truncas a favor de los docentes de universidades públicas.

  
Ralysa Alvarez Alburquerque  
ABOGADA  
Reg. ICAP. 5888

Piura, 21 de Noviembre 2023

## **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes.

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Titulación de la Universidad César Vallejo del campus de la sede en la ciudad de Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Nacional de Piura.

La problemática de la compensación vacacional limitada para los catedráticos en instituciones académicas públicas por los recursos económicos de las mismas genera un impacto en la desigualdad de derechos de los docentes respecto de otros empleados del sector público que laboran en la misma universidad (servidores administrativos y aquellos bajo el contrato administrativo de servicios-CAS), a quienes sí se les realiza el pago por dicho derecho.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en tres ambientes, según donde laboren los participantes: el primero, en el edificio del Rectorado, donde se sitúan las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones; el segundo, en el edificio de la Residencia, donde se sitúa la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el tercero, en las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho de la institución Universidad Nacional de Piura.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes, email: [anjimenezch@ucvirtual.edu.pe](mailto:anjimenezch@ucvirtual.edu.pe) y Docente asesor: Nuria Shirley Ordinola Quintana, email: [nuriaordinolaq@ucvirtual.edu.pe](mailto:nuriaordinolaq@ucvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Diana Alessandra Vásquez Núñez.

Fecha y hora: 20 de noviembre de 2023.

11:00 a.m.



Diana A. Vásquez Nuñez  
ABOGADA  
ICAP 5022



## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Entrevistado/a:

Diana Alessandra Vaquer Nover

Cargo/profesión/grado académico: Abogada Especialista en D.º Laboral y

Institución: Universidad Nacional de Piura Administrativo

### Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Dicha compensación se restringe debido a que las universidades públicas en el Perú, no cuentan con un fondo específico de gasto, que les permita a los órganos competentes, otorgar el presupuesto respectivo y poder así, realizar con el pago por el reconocimiento.

2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

Implica el pago que se debe otorgar al término de la carrera docente, comprendiendo cuando comprende, las vacaciones fruncas y las no fruncas.

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

Porque si bien cuentan con recursos, éstos son destinados para diversos gastos, por lo que se debe contar con una norma legal que permita su reconocimiento y pago. Caso contrario, de usarse el dinero sin habilitación legal, se podría estar cometiendo delito de malversación de fondos.

### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?  
Es restringida en tanto no existe una partida destinada para el pago de dichos beneficios (vacaciones no gozadas), como sucede en el caso de los servidores bajo el régimen conyugal, a quienes si se les otorga cuando cumplan su Carrera administrativa.
5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?  
comprende el pago que se debería otorgar a favor del docente, cuando después de cumplir un año de servicios, es decir, cuando adquiere el derecho a gozar de descanso remunerado, no hace uso del mismo, ya sea por cese debido a fallecimiento, renuncia, etc.
6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?  
Deben realizarse las gestiones correspondientes a fin de que los legisladores convaliden el derecho a reconocimiento y goce de vacaciones no gozadas y/o que se considere dicho derecho a favor de los docentes de universidades públicas en la ley de presupuesto anual para el sector público.



Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

... porque NO existe una partida presupuestal que sea destinada para dicho gasto, como sucede en el caso de los servidores administrativos.

8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones trucas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Las vacaciones trucas, son el pago que se le debe ~~dar~~ otorgar al trabajador que culmina su empleo, antes de cumplir 1 año, correspondiente al pago proporcional al tiempo trabajado.

9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

una de las medidas es que se agreguen el reconocimiento en el Art. 8º de la ley universitaria en la cual se protegen los derechos de los docentes, asimismo, que se consideren al momento de elaborar la ley de presupuesto anual para el sector público.

  
Diana A. Valquez Luines  
ABOB  
ICAP 5022

Piura, 20 de Noviembre 2023

## **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes.

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Titulación de la Universidad César Vallejo del campus de la sede en la ciudad de Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Nacional de Piura.

La problemática de la compensación vacacional limitada para los catedráticos en instituciones académicas públicas por los recursos económicos de las mismas genera un impacto en la desigualdad de derechos de los docentes respecto de otros empleados del sector público que laboran en la misma universidad (servidores administrativos y aquellos bajo el contrato administrativo de servicios-CAS), a quienes sí se les realiza el pago por dicho derecho.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en tres ambientes, según donde laboren los participantes: el primero, en el edificio del Rectorado, donde se sitúan las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones; el segundo, en el edificio de la Residencia, donde se sitúa la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el tercero, en las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho de la institución Universidad Nacional de Piura.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes, email: [anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe](mailto:anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor: Nuria Shirley Ordinola Quintana, email: [nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe](mailto:nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Valentín Rodolfo Soto LLerena.

Fecha y hora: 23 de noviembre de 2023.

08: 00 a.m.

  
-----  
Dr. Valentín Rodolfo Soto LLerena  
ABOGADO  
Reg. CAP. 721  
[valentin.soto@pucp.pe](mailto:valentin.soto@pucp.pe)



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

**Entrevistado/a:**

*Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena*

**Cargo/profesión/grado académico:** *Abogado/Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*

**Institución:** *Universidad Nacional de Piura*

### Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

En las universidades públicas en Perú, la compensación vacacional de los docentes puede estar restringida por limitaciones en los recursos económicos de las instituciones. Esto puede deberse a presupuestos ajustados que afectan la capacidad de las universidades para ofrecer beneficios adicionales.

Aunado a ello, la referida compensación vacacional se ve restringida debido a que; el Ministerio de Economía y Finanzas señala que en la Ley Universitaria no establece expresamente el reconocimiento de tal derecho, por lo tanto al no existir habilitación legal para su otorgamiento, mucho menos puede existir una habilitación presupuestal, por lo tanto, el MEF se limita a transferir el presupuesto para la cobertura presupuestal por dicho concepto a favor de los trabajadores bajo el régimen CAS y bajo el régimen del D. Leg. N°276, a quienes expresamente si se le reconoce dicho beneficio bajo el régimen laboral en el que se encuentran, mas no otorga presupuesto para los docentes nombrados y contratados de las universidades públicas.

- Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

El derecho a la compensación vacacional para los docentes de las universidades públicas implica que, como parte de sus beneficios laborales, tienen el derecho de recibir un pago adicional por no haber gozado de su derecho laboral de vacaciones

  
Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena  
ABOGADO  
REG. C.A.P. 721  
valentin.soto@unp.edu.pe

remuneradas. Esta compensación comprende el pago de vacaciones trunca y vacaciones no gozadas.

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

Sucede que la Ley Universitaria no desarrolló disposiciones correspondientes a la indemnización y/o compensación que originaría el goce del descanso vacacional cuando ha transcurrido más de un año desde que el docente adquirió el derecho al descanso vacacional, por lo tanto, al momento de que el Ministerio de Economía y Finanzas otorga la cobertura presupuestal a las Universidades Públicas destina dichos recursos para otros gastos, no pudiendo destinar los mismos para otros fines que los establecidos, puesto que, si no se incurriría dentro de los delitos contra la administración pública, como por ejemplo el delito de malversación de fondos, además, el MEF ha indicado, respecto de la compensación vacacional, que no existe habilitación legal por lo tanto no otorga la cobertura para dicho gasto,

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Al no haberse regulado de manera expresa la compensación vacacional a favor de los docentes en la Ley Universitaria, se considera que no existe habilitación legal para que la misma sea otorgada, por lo tanto, no se destinan recursos económicos para su pago, a diferencia, por ejemplo, de los trabajadores regulados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, toda vez que allí si se establece de manera expresa que la compensación vacacional es el pago que se hace al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, esto es, luego de haber alcanzado el derecho a ellas (vacaciones no gozadas) o el que corresponde al servidor que cesa antes de haber alcanzado dicho derecho (vacaciones trunca), por lo que al estar expresamente regulado se destinan los recursos ordinarios correspondientes para el pago del referido derecho.

Dr. Valentin Rodolfo Soto Herrera

ABOGADO

Reg. C.A.P. 721


valentin.soto@puccp.pe

5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

El derecho laboral de las vacaciones no gozadas comprende el pago que se le debe abonar al docente de una universidad pública, cuando ha laborado más de un año de servicios y en consecuencia, ha adquirido su derecho vacacional remunerado y no ha gozado del mismo, por lo que al término de su carrera, sea por renuncia, o cese, u alguna otra causal se le debería pagar la compensación vacacional, no obstante, en la actualidad los docentes de las universidades públicas no gozan de este derecho.

6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Dado que la principal razón para el no otorgamiento de la compensación vacacional es que no existe habilitación legal para su otorgamiento, una de las medidas que se deberían tomar es que se realice una modificación a la Ley Universitaria y se regule de manera expresa, así como lo regulado en el Decreto Legislativo 276, el derecho al pago de la compensación vacacional a favor de los docentes universitarios de las universidades públicas, debiéndose pagar cuando el docente ha laborado más de un año de servicios y ha adquirido su derecho vacacional remunerado, sin embargo, no ha gozado del mismo, de esta manera, el Ministerio de Economía y Finanzas tendría la habilitación legal para el otorgamiento de este derecho, por lo que procedería a destinar los recursos económicos para que se haga efectivo su pago realizando la transferencia presupuestal correspondiente.

  
Dr. Valentín Rodolfo Soto Llerena  
ABOGADO  
Reg. CAP. 721  
valentin.soto@puccp.pe

#### Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?



La restricción que existe respecto al pago de las vacaciones trucas a favor de los docentes de las universidades públicas, se debe a que no existe de manera expresa un artículo en la Ley Universitaria que reconozca el pago de este beneficio, por lo tanto, no se transfieren recursos económicos destinados para su pago, a diferencia de los trabajadores regulados bajo el régimen N° 276 donde si se ha regulado de manera expresa el otorgamiento de este beneficio, advirtiéndose de esta manera una discriminación en este tipo de derechos laborales entre los trabajadores.

8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones trucas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

El derecho laboral de las vacaciones trucas comprende el pago que se le debe abonar al docente de una universidad pública, cuando ha cesado su vínculo laboral antes de cumplir el año de servicios, es decir antes de adquirir el derecho al descanso vacacional remunerado, debiéndosele pagar de manera proporcional al período laborado, debiendo precisar que, en la actualidad, los docentes de las universidades públicas no perciben este derecho.

9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Dado que la principal razón para el no otorgamiento de la compensación vacacional es que no existe habilitación legal para su otorgamiento, una de las medidas que se deberían tomar es que se realice una modificación a la Ley Universitaria y se regule de manera expresa, así como lo regulado en el Decreto Legislativo 276, el derecho al pago de la compensación vacacional a favor de los docentes universitarios de las universidades públicas, debiéndose pagar cuando el docente ha cesado su vínculo laboral antes de cumplir el año de servicios, es decir antes de adquirir el derecho al descanso vacacional remunerado, debiéndosele pagar de manera proporcional al período laborado, de esta manera, el Ministerio de Economía y Finanzas tendría la habilitación legal para el otorgamiento de este derecho, por lo que procedería a destinar los recursos económicos para que se haga efectivo su pago realizando la transferencia presupuestal correspondiente.

Otra medida también podría ser que el legislador incorpore un artículo en la Ley de Presupuesto anual para el Sector Público donde establezca el derecho a favor de los docentes universitarios de las universidades públicas de gozar del pago de las vacaciones trucas, obteniendo así que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia presupuestal para dicho concepto

Piura, 23 de noviembre 2023



Dr. Valentin Rodolfo Soto Llerena  
ABOGADO  
Reg. CAP. 721  
valentin.soto@puvp.pe



### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes.

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023", cuyo objetivo es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las universidades públicas-Perú 2023. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Derecho del Programa Académico de Titulación de la Universidad César Vallejo del campus de la sede en la ciudad de Piura, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Universidad Nacional de Piura.

La problemática de la compensación vacacional limitada para los catedráticos en instituciones académicas públicas por los recursos económicos de las mismas genera un impacto en la desigualdad de derechos de los docentes respecto de otros empleados del sector público que laboran en la misma universidad (servidores administrativos y aquellos bajo el contrato administrativo de servicios-CAS), a quienes sí se les realiza el pago por dicho derecho.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 minutos y se realizará en tres ambientes, según donde laboren los participantes: el primero, en el edificio del Rectorado, donde se sitúan las oficinas de Presupuesto y Remuneraciones; el segundo, en el edificio de la Residencia, donde se sitúa la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el tercero, en las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho de la institución Universidad Nacional de Piura.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es): Angelli Ivonne Jiménez Chuyes, email: [anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe](mailto:anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe) y Docente asesor: Nuria Shirley Ordinola Quintana, email: [nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe](mailto:nuriaordinolaq@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Deiver Vilcherrez Vilela.

Fecha y hora: 29 de noviembre de 2023.

08: 00 a.m.



-----  
Dr. Deiver Vilcherrez Vilela  
ABOGADO  
Reg. ICAJAP 2661  
[deivervilcherrez26@gmail.com](mailto:deivervilcherrez26@gmail.com)

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023.

**Entrevistado/a:**

*Dr. Deiver Vilcherez Vilela*

**Cargo/profesión/grado académico:** *Abogado / Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*

**Institución:** *UNP*

### Objetivo general

Determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

1. Explique usted ¿De qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

La compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas en nuestro país, en razón que existiendo la partida específica de gasto para el pago de dicho concepto, el Ministerio de Economía y Finanzas no transfiere presupuesto para la cobertura presupuestal por dicho derecho para los docentes porque argumenta que no existe habilitación legal en la Ley Universitaria y por lo tanto, no puede existir una habilitación presupuestal, limitándose solo a transferir presupuesto a favor de los trabajadores bajo el régimen CAS y bajo el régimen del D.Leg. N°276.

2. Explique usted ¿Qué implica el derecho de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas relacionado a los recursos económicos de dichas entidades?

El derecho a la compensación vacacional es el pago de vacaciones trucas y el pago de vacaciones no gozadas; asimismo es el pago que se debe realizar al término de la carrera docente, en aquellos casos cuando el profesor no ha gozado de su derecho laboral de vacaciones remuneradas.

3. Explique usted ¿Cómo las Universidades Públicas teniendo los recursos económicos no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes?

  
Dr. Deiver Vilcherez Vilela  
ABOGADO  
Rég. ICAP. 2661  
deivervilcherez28@gmail.com



### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

Las Universidades Públicas, no cumplen con el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de los docentes pese a tener recursos económicos, porque dichos recursos están destinados para otros gastos como administrativos, de logística, entre otros; por lo que, se necesita de una habilitación legal que conlleve a una habilitación presupuestal.

4. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

El derecho al pago de las vacaciones no gozadas a favor de los docentes es limitado por los recursos económicos en las Universidades Públicas porque no existe habilitación legal ni presupuestal, sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas si transfiere presupuesto para la cobertura presupuestal por dicho concepto a favor de los trabajadores bajo el régimen CAS y bajo el régimen del D.Leg. N°276 al término de su carrera administrativa, evidenciándose la existencia de una discriminación en este tipo de derechos laborales.

5. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones no gozadas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Las vacaciones no gozadas implican el pago que se le realiza al trabajador cuando después de haber laborado un año de servicios y habiendo adquirido su derecho a disfrutar del descanso vacacional remunerado, no lo llega a disfrutar por el término de su carrera, el cual puede producirse por renuncia, cese o por fallecimiento.

6. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones no gozadas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

Lo que se puede realizar es que los legisladores al momento de elaborar o proyectar la Ley de Presupuesto anual para el Sector Público consignen un

  
Dr. Dámaso J. Herrera Nolea  
ABOGADO  
RCS/ICAP 2661  
delveviticaherrera2@gmail.com

artículo estableciendo este derecho a favor de los docentes de universidades públicas; asimismo, los legisladores podrían adoptar la medida de adicionar un inciso en el Art.88° de la Ley Universitaria, sobre los derechos de los docentes, donde se establezca el derecho a que gocen de las vacaciones no gozadas.

#### Objetivo específico 2

Determinar de qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

7. Explique usted ¿De qué manera las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional de los docentes es restringida por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023?

Los docentes de las Universidades Públicas tienen restringido su derecho al pago de las vacaciones trucas por los recursos económicos de las Universidades Públicas ya que al no haber una habilitación legal tampoco existe una habilitación presupuestal, a diferencia de los trabajadores bajo el régimen CAS y bajo el régimen del D.Leg. N°276 que si tienen este derecho al término de su carrera administrativa.

8. Explique usted ¿Qué comprende el derecho laboral de las vacaciones trucas en relación de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas en el marco de sus recursos económicos?

Las vacaciones trucas comprenden el pago que le corresponde al trabajador el cual es proporcional en función del tiempo que ha trabajado. En la actualidad los docentes de universidades públicas no gozan de este derecho en razón que no está establecido en la Ley, existiendo una clara discriminación por parte de los legisladores, al no considerar que también los docentes de universidades públicas tienen derecho al pago de vacaciones trucas.

9. Explique usted ¿Qué medidas se debe tomar para que exista disponibilidad de recursos económicos suficientes en las Universidades Públicas para que se pueda autorizar la ejecución del pago de las vacaciones trucas como beneficio de la compensación vacacional a favor de los docentes de Universidades Públicas?

En este caso, los legisladores deben establecer en la Ley Universitaria, sobre los derechos de los docentes, el derecho a que gocen de las vacaciones trucas; o al momento de elaborar la Ley de Presupuesto anual

  
Dr. Delys Michierrez Mela  
ABOGADO  
RUC: 104010010  
C.I.P. 2661  
delivermichierrez@gmail.com

para el Sector Público los legisladores consignent un artículo estableciendo dicho derecho a favor de los docentes de universidades públicas, en razón que de esta manera se realizará la transferencia presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas no solo favor de los trabajadores bajo el régimen CAS y bajo el régimen del D.Leg. N°276, sino también a favor de los docentes

Piura...29...de...Noviembre...2023



Dr. Deiner Vilchez Vilela  
ABOGADO  
Reg. JEAP. 2661  
deiner.vilchez28@gmail.com



## ANEXO 4: Autorizaciones y constancia

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Asunto:** Solicitud de Autorización para Realizar una Investigación

Estimado Dr. **SANTOS MONTAÑO ROALCABA**  
Rector  
Universidad Nacional de Piura

Reciba un cordial saludo. Me dirijo a usted en calidad de estudiante del Programa de Titulación de la UCV, donde actualmente desarrollo mi proyecto de investigación como parte de los requisitos necesarios para obtener mi título de pregrado en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Humanidades.

El propósito de mi comunicación es solicitar su autorización para llevar a cabo una investigación en el ámbito de "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023" en su organización Universidad Nacional de Piura. Mi investigación tiene como objetivo determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023 y se llevará a cabo de acuerdo con los más altos estándares éticos y profesionales.

En este sentido, la colaboración de su organización sería de gran valor para mi proyecto, ya que es una de las Universidades Públicas de nuestro país donde se presenta la problemática con los docentes respecto a que no se les reconoce el derecho laboral al pago de la compensación vacacional que comprende el pago de vacaciones trancas o el pago de vacaciones no gozadas, todo ello, en relación a los recursos económicos con los cuenta las Universidades Públicas. Estoy comprometida a minimizar cualquier inconveniente y a garantizar que la investigación no interfiera con las actividades regulares de su organización. Además, cualquier dato o información confidencial que pueda surgir durante la investigación será tratado con la debida confidencialidad y no será divulgado sin su consentimiento explícito.

Aprecio sinceramente su consideración de esta solicitud y estoy a su disposición para discutir cualquier aspecto de la investigación en detalle. Espero con interés la posibilidad de colaborar con su organización y de contribuir al avance del conocimiento científico en este campo.

Agradezco de antemano su atención y respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

  
ANGELL IVONNE JIMÉNEZ CHUYES  
Código: 7003251605  
Cel.962079036  
anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe



1030  
16 NOV 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Asunto:** Solicitud de Autorización para la Recolección y Uso de Datos en el Marco de una Investigación

Estimado Dr. **SANTOS MONTAÑO ROALCABA**  
Rector  
Universidad Nacional de Piura

Es un placer saludarle. Mi nombre es **ANGELLI IVONNE JIMÉNEZ CHUYES** y soy estudiante del Programa de Titulación de la Universidad César Vallejo de la Sede de Piura, ubicada en Prolongación Av. Chulucanas s/n. Me pongo en contacto con usted en calidad de estudiante investigador para solicitar formalmente su autorización para llevar a cabo una investigación en el marco de mi proceso de titulación.

El propósito de esta investigación es determinar de qué manera la compensación vacacional de los docentes se restringe por los recursos económicos en las Universidades Públicas y, considero que su organización, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, sería un recurso invaluable para la obtención de datos y perspectivas relevantes para este estudio.

En este sentido, la solicitud incluye:

1. **Recolección y/o Uso de Datos:** Solicito permiso para recopilar datos relacionados con el derecho laboral al pago de la compensación vacacional que incluye el pago de vacaciones no gozadas y el pago de vacaciones trucas, así como información relacionada a los recursos económicos con los que cuenta la Universidad, los cuales serán tratados de manera confidencial y utilizados únicamente para desarrollar los objetivos de la investigación.
2. **Consulta de Documentos:** Deseo consultar documentos pertinentes, como Expedientes Administrativos sobre peticiones que hayan realizado los docentes solicitando el pago de la compensación vacacional sobre vacaciones trucas o de vacaciones no gozadas, además de documentos que les haya cursado el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre



*Vob*  
16 NOV 2023



consultas realizadas para la ejecución del pago de tales derechos que puedan contribuir a mi análisis.

3. Entrevistas a Funcionarios: Solicito la posibilidad de realizar entrevistas con funcionarios de su organización que tengan conocimiento sobre "La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas".
4. Toma de Fotos y/o Videos: Si es relevante para la investigación, solicito la autorización para tomar fotografías y/o videos de las instalaciones o procesos específicos relacionados con mi estudio.

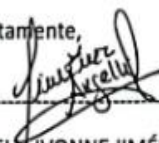
Es importante destacar que esta investigación se realizará con estricto respeto a los protocolos éticos y legales aplicables. Todos los datos serán tratados de manera anónima y confidencial, y no se divulgará ninguna información que pueda identificar a individuos o a su organización sin su consentimiento expreso.

Además, estoy dispuesta a proporcionar toda la información que requiera sobre los objetivos, metodología y beneficios de la investigación. Asimismo, me comprometo a seguir cualquier protocolo o procedimiento que su organización considere necesario.

Agradezco de antemano su atención y colaboración en este proceso. Su contribución será fundamental para el éxito de mi investigación. Por favor, no dude en ponerse en contacto conmigo a través del número de Celular: 962079036 si necesita información adicional o para coordinar una reunión para discutir esta solicitud en detalle. Espero contar con su valiosa autorización y colaboración en este proyecto de investigación. Quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración que requiera.

Nota: Se adjunta los instrumentos de investigación y el cronograma de recolección de datos.

Atentamente,



---

ANGEL IVONNE JIMÉNEZ CHUYES

Código: 7003251605

Cel.962079036

anjimenezch@ucvvirtual.edu.pe



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Telefax: (51-74) 341984 - Teléfono (51-74) 343349 anexo 26 - Teléfono (51-74) 343181 anexo 352 - Apartado Postal 295  
Campus Universitario - Urb. Miraflores s/n Castilla - Piura - Perú  
rector@tallan.unp.edu.pe

### RECTORADO

#### CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

Hace constar que la bachiller en Derecho, **ANGELLI IVONNE JIMÉNEZ CHUYES**, ha llevado a cabo exitosamente el proyecto de investigación titulado:

**La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023**

Este proyecto se desarrolló en las instalaciones de nuestra institución durante la semana del **16 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023**.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA** reconoce el esfuerzo y dedicación de la estudiante en la ejecución de esta investigación, la cual contribuye al avance del conocimiento en el campo del Derecho.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Piura, 05 de Diciembre de 2023.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DR. SANTOS LEANDRO MONJARÓ ROALCABA  
RECTOR

Teléfono de Contacto: 968045701  
Correo electrónico institucional: ecornejoj@unp.edu.pe

## ANEXO 5: Resultado de similitud del programa Turnitin

feedback studio ANGELLI IVONNE JIMENEZ CHUYES | La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La compensación vacacional de los docentes y los recursos económicos en las Universidades Públicas-Perú 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**  
Jiménez Chuyes Angelli Ivonne (0009-0007-3575-7096)

**ASESOR:**  
Dra. Ordinoia Quintana Nuriá Shirley (0000-0002-0096-5384)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
Reforma Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación Colectiva

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**  
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA — PERÚ  
2023

**Resumen de coincidencias**  
**13 %**

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés

Coincidencias	
1	hdl.handle.net Fuente de Internet 3 %
2	Entrega a Universidad... Trabajo del estudiante 2 %
3	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet 1 %
4	transparencia.untrua.ed... Fuente de Internet 1 %
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet 1 %
6	dispace.uniandes.edu.ec Fuente de Internet 1 %
7	repositorio.espam.edu... Fuente de Internet <1 %
8	repositorio.unjbg.edu.pe Fuente de Internet <1 %
9	Entrega a Universidad... Trabajo del estudiante <1 %
10	repositorio.unipiloto.ed... Fuente de Internet <1 %
11	www.dlideshare.net Fuente de Internet <1 %

Página: 1 de 30 Número de palabras: 6892 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado 09:45 12/07/2024